

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—GENER-FEBRER DE 1919

NOTAS GENEALÓGICAS

FAMILIAS EXTINGUIDAS DE MALLORCA

IV

BERARD

LÍNEA DE BOIX DE BERARD

(CONTINUACIÓN)

Mencionamos antes, al esbozar sucintamente las distintas líneas formadas de la dilatada casa de Berard, al transcurrir de los siglos, la rama de Boix de Berard, nacida de la troncal en la centuria XVI y que tiene por fundador de ella a Nicolás de Berard y Palou, segundogénito de Juanote de Berard y Gual, habido de su última consorte Jerónima de Palou.

Fué ésta la línea de su apellido que subsistió hasta nuestros días, viendo extinguirse todas las ramas que de la misma se habían formado, y ella fué la que por tal motivo asumió la representación de toda la casa de Berard.

Otra familia antigua vino a quedar asumida a esta rama de Berard con gravamen de nombre y armas: la casa de Boix.

Herederó de ella D. Nicolás de Berard y Palou, por disposición testamentaria de Bartolomé Boix, su amigo, en 1529, tuvo que anteponer el citado apellido al suyo propio, y desde aquella época la casa por él fundada se ha conocido y denominado Boix de Berard.

VII. Nicolás Boix de Berard, hijo de Juanote de Berard y Gual y de Jerónima de Palou, nacido en esta ciudad y bautizado en la Santa Iglesia el 28 de Septiembre de 1511.

Como se ha dicho, heredó a su amigo Bartolomé Boix, y entre otros bienes la Escribanía y emolumentos de la Curia de la Gobernación, según la citada disposición testamentaria de aquél ante el notario Ramón Lull, de día 8 Julio de 1529 (1).

(1) Apunta D. Jerónimo de Berard en las notas genealógicas de su familia, refiriéndose a la forma como heredó ésta a la de Boix, lo siguiente: «Fué (D. Nicolás Boix de Berard y de Palou) el primer heredero de Bartolomé Boix, de quien heredó la Escribanía y emolumentos de la Curia de la Real Audiencia de Mallorca, no por parentesco, sino por buena voluntad y deseos de continuar el linage de Boix. Este Bartolomé Boix de la clase de notarios llegó a entrar en la de ciudadanos y en los empleos de Consejero de la casa de la Ciudad y jurados como consta en los libros de ellos del Archivo Consistorial de Palma. Dicho Bartolomé dispuso su último testamento en poder de Ramón Lull, not. el día 8 de Julio de 1529; poseía la Escribanía por herencia de su padre Andrés Boix, que dispuso en poder de Pedro Moranta not. el 21 de Mayo 1476, y éste Andrés la tenía en virtud de Real privilegio del Rey D. Juan con aprobación del Príncipe D. Fernando, su hijo, dado en Tarazona a los 21 Mayo de 1467 concedieron *ad perpetuum et in emphiteorim* a Juan Valero, Juan Falcó y Andrés Boix, la Escribanía civil de la Gobernación de Mallorca, con todos los frutos, emolumentos lucros, obvenciones y qualquiera derechos a dicha escribanía competentes y compete debientes *nunc vel in futurum quoquo modo*.

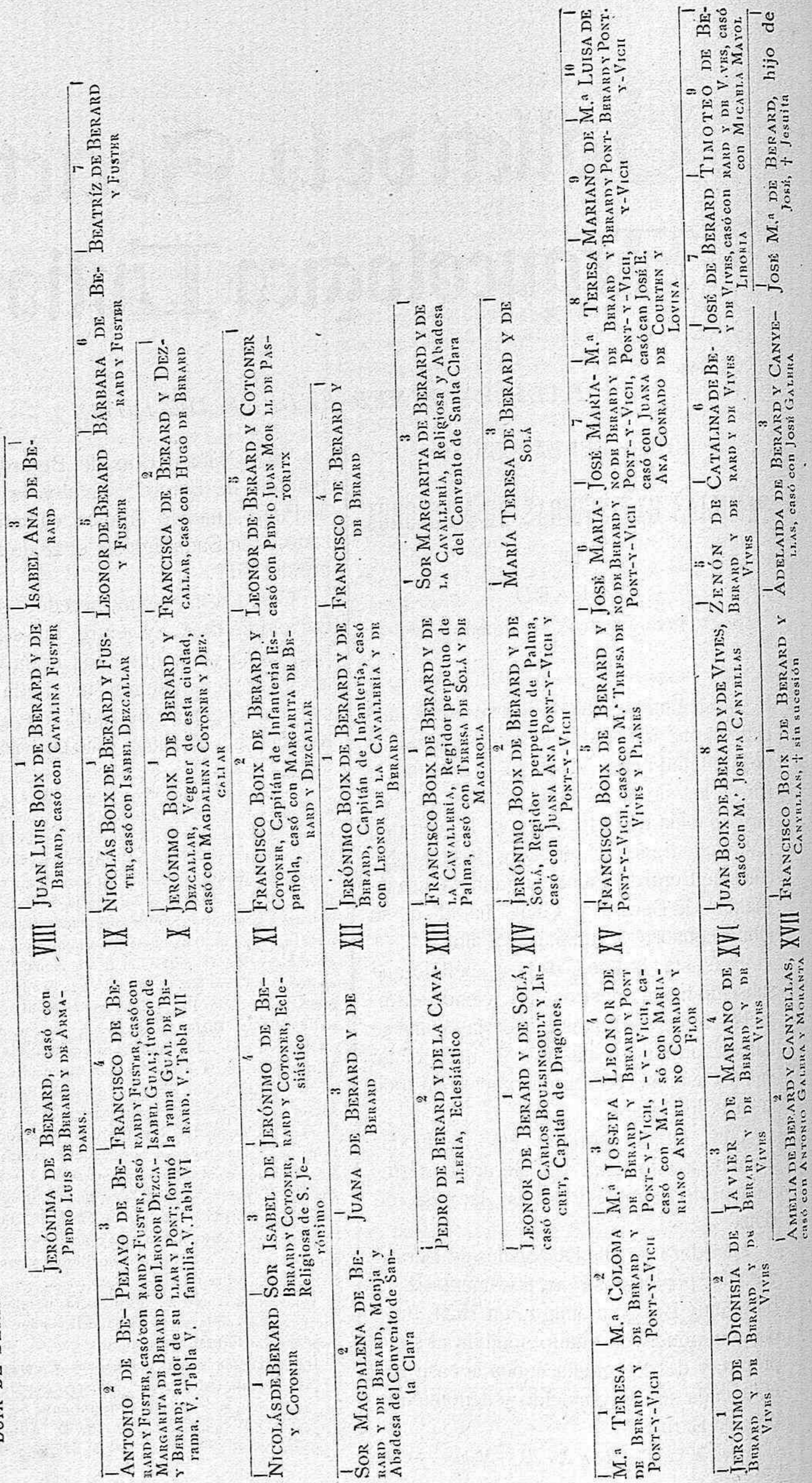
Tomaron cada uno de los primeros poseedores una tercera parte, con facultad de poderla vender, enagenar, empeñar a sus libres voluntades.

Han sucedido varias mutaciones y enagenaciones: D. Juan Luis Berard y Berard, hijo y sucesor de D. Nicolás, adquirió por vía de establecimiento de Margarita Falcó, Vda. de Juanote Falcó, y de D. Antonio Falcó,

TABLA GENEALÓGICA IV

BOIX DE BERARD—LÍNEA MAYOR

VII NICOLÁS BOIX DE BERARD Y PA-
LOU, casó con MARÍA DE BERARD Y DE
VICH



Dispuso su testamento en poder de Antonio Moll, notario, el 16 Septiembre de 1557.

Contrajo matrimonio con María de Berard y de Verí, su prima, hija de Francisco de Berard y Gual y de Isabel de Verí y Despuig, y de ella tuvo a los hijos siguientes:

1.º Jerónima de Berard y de Berard, nacida en esta ciudad y bautizada en la Santa Iglesia Catedral el 22 Abril de 1553; habiendo dispuesto su última voluntad ante el notario Juan Mas el 12 Julio de 1638, falleció siete días después, siendo sepultada en la de su casa del convento de San Francisco.

Estuvo casada con su primo Pedro Luis de Berard y de Armadams (n.º VIII de la primera línea), como queda referido.

2.º Juan Luis Boix de Berard y de Berard, que continúa.

3.º Isabel Ana de Berard y de Berard, bautizada como sus hermanos en esta Santa Iglesia el 9 Abril de 1559, fallecida soltera.

VIII. Juan Luis Boix de Berard y de Berard de Palou y de Verí, nacido en esta ciudad y bautizado en la Catedral día 5 Marzo 1554.

Sucesor de su padre, adquirió posteriormente una tercera parte de la Escribanía civil de la Gobernación por compra a Margarita Falcó, cobrando por tal motivo desde aquella época la casa de Boix de

Pro. su hijo, la tercera parte de esta escribanía civil, por auto otorgado en la Escribanía de Cartas Reales a 22 Enero de 1576».

En el archivo de los Condes de Santa María de Formiguera consta la nota siguiente: «Este Nicolás Boix de Berard (se refiere sin duda a D. Nicolás Boix de Berard y Fuster, nieto del de igual nombre y primer heredero de los Boix) y Gabriel Valero en 16 Mayo de 1612 mediante juramento denunciaron a D. Pedro Ramón Zaforteza, Procurador Real por S. M. en el presente Reyno de Mallorca, tener y poseer por indiviso la Escribanía civil y antiguamente dicha de la Gobernación *cefra*. Esta cabrevación la tiene auténtica el apoderado del Marqués de la Romana D. Juan Mariano Barbier y consta en ella que Gabriel Valero tiene la tercera parte de los derechos (de los Valero fueron sucesores los Marqueses de la Romana) y Nicolás Boix de Berard dos terceras partes».

Berard dos terceras partes de los emolumentos que la referida escribanía redituaba.

Testó ante Juan Antonio Forcimanya, notario, el 3 de Mayo de 1594, habiendo fallecido en esta ciudad seis días después, siendo enterrado en el de su familia de San Francisco de Asís.

Estuvo casado con Catalina Fuster, de la noble familia de su linage, muerta el 30 Julio de 1590, y de la que le habían nacido los hijos siguientes:

1.º Nicolás Boix de Berard y Fuster, que continuó la casa.

2.º Antonio de Berard y Fuster, casado con Margarita de Berard y de Berard, que formó distinta familia (V. Tabla V).

3.º Pelayo de Berard y Fuster, contrajo matrimonio con Leonor Dezcallar y Pont, cabeza de otra rama menor (V. Tabla VI).

4.º Francisco de Berard y Fuster, se unió en matrimonio con Isabel Gual, fundando la rama de Gual de Berard, cuya genealogía se referirá oportunamente (V. Tabla VII).

5.º Leonor de Berard y Fuster, Religiosa del Convento de Santa Clara.

6.º Bárbara o Magdalena de Berard y Fuster, también Religiosa en el mismo Convento. Testó en poder del notario Juan Antonio Forcimanya, el 8 Octubre de 1609, nombrando heredero a su hermano Francisco.

7.º Beatriz de Berard y Fuster, Monja Clarisa.

IX. Nicolás Boix de Berard y Fuster, sucesor de su casa.

Dispuso su última voluntad ante el notario Miguel Prats el 5 de Agosto de 1635, falleciendo en esta ciudad día 31 Enero de 1643 siendo enterrado en San Francisco de Asís.

De su consorte Isabel Dezcallar, hija de Guillermo Abrí Dezcallar y de Leonor de Berard y Campfullós, dejó la sucesión siguiente:

1.º Jerónimo Boix de Berard y Dezcallar, que continúa.

2.º Francisca de Berard y Dezcallar, casada con Hugo de Berard, muerta, ya viuda, el 7 Agosto de 1679; fueron sus albaceas testamentarios elegidos en su última disposición que otorgó ante el notario Lorenzo Busquets día 22 Noviembre de 1640, sus padres, que la premurieron, su hermano e Isabel su hija.

X. Jerónimo Boix de Berard y Dezcallar.

Ocupó distintos cargos de esta Universidad, entre otros el de Veguer de la Ciudad, todos por el Estamento noble de Mallorca.

Testó ante el notario Bartolomé Llobet el 2 Septiembre de 1654, habiendo fallecido dos días después.

Nombra albaceas en dicha disposición a su mujer, a Francisca de Berard, su hermana, a Bernardo Cotoner y a Pedro Luis y Francisco de Berard, sus primos, a Miguel Serralta, su cuñado, y a Jorge Abrí Dezcallar, su tío materno. Como todos los de su casa, se le sepultó en la iglesia del Convento de San Francisco de Asís.

Había casado en esta capital, parroquia de San Jaime, día 24 de Febrero de 1641, con la Magnífica Magdalena Cotoner y Dezcallar, hija de Francisco Cotoner.

Dispuso esta Señora el 19 Septiembre de 1684 en poder de Juan Sabater, notario, nombrando albaceas a sus hijos Francisca, Jerónimo y Leonor Boix de Berard y Cotoner, Margarita de Berard y Dezcallar, su nuera, esposa del primero, a Pedro Juan Morell de Pastoritx, su yerno, á Francisco de Berard y Gual y Miguel Juan Serralta, sus cuñados, entre otros.

Fallecida el 5 Octubre de 1703 fué enterrada en San Francisco el día siguiente.

Hijos:

1.º Nicolás de Berard y Cotoner, fallecido niño el 17 Diciembre de 1648.

2.º Francisco Boix de Berard y Cotoner, continuador de la casa.

3.º Isabel de Berard y Cotoner, Reli-

giosa de San Jerónimo, nacida el 7 de Diciembre de 1647; falleció día 11 Octubre de 1718.

4.º Jerónimo de Berard y Cotoner, Doncel y Eclesiástico, nació el 11 Abril de 1650 y murió el 7 Marzo 1691, sepultado en San Francisco. Era Beneficiado en la parroquia de Valldemosa.

5.º Leonor de Berard y Cotoner, nacida día 1.º Agosto de 1653, casada el día 9 de Diciembre de 1670 con Pedro Juan Morell de Pastoritx y Burguet.

Falleció dicha señora el 23 Agosto de 1699, y fué sepultada en Santo Domingo.

XI. Francisco Boix de Berard y Cotoner Dezcallar y Dezcallar, nació el 19 Mayo de 1645.

Siguió primeramente la carrera de las armas, siendo Capitán de Infantería Española, pero habiendo enviudado abrazó el estado eclesiástico, ordenándose de sacerdote el 29 de Noviembre de 1693.

Murió en esta ciudad en su casa de la calle de la Portella (antigua casa de Boix) el 9 de Junio de 1728, y su testamento lo había otorgado tres días antes en poder del notario público Miguel Llabrés. Fué sepultado, según indica su biznieto D. Jerónimo de Berard y de Solá en las notas genealógicas de su familia, en la Iglesia del Convento de Carmelitas de esta capital, añadiendo curiosas noticias de índole económico relacionadas con la administración de su casa. (1)

Estuvo casado desde el 7 Febrero de 1677 con su prima en segundo grado Margarita de Berard, hija de Juan de Berard y de Berard y de Ana Dezcallar y Serralta, y nieta de Antonio de Berard y Fuster, hermano entero de su abuelo paterno, Nicolás Boix de Berard y Fuster.

Nacida esta señora el 19 Mayo de

(1) «Este D. Francisco para redimir o pagar los atrasos de un gran censo al Conde de Montenegro vendió a Onofre Aguiló, negociante, el predio *Son Cotoner del Viñet* (el que havia heredado de su madre) con escritura de 26 Octubre de 1718 en poder de Leonardo Mesquida, not. con permiso de la Rl. Audiencia, y con el mismo permiso puso quatro o seis mil libras en Tabla.....».

1645 falleció el 28 de Septiembre de 1692, habiendo nombrado albaceas testamentarios en el que dispuso el 24 de Agosto del indicado año ante Juan Sabater, notario, a su padre Juan de Berard, a Antonio de Berard, su hermano, Magdalena Cotoner, su suegra, y a su abuela materna Margarita Serralta.

Hijos que dejaron:

1.º Jerónimo Boix de Berard y de Berard, que sigue la línea.

2.º Magdalena de Berard y de Berard, nacida el 24 Septiembre de 1681. Fué Religiosa Clarisa, novicia desde el 27 Enero de 1693, cuando solo contaba doce años de edad, recibiendo el velo negro de profesa el 21 de Septiembre de 1698 en el Convento de Santa Clara de esta ciudad y de manos de su padre, en aquella fecha ya sacerdote.

Por los años de 1740 a 1743 desempeñó el cargo de Abadesa de su convento, muriendo el 5 de Abril de 1750.

3.º Juan de Berard y de Berard, nacido en esta ciudad el 23 Enero de 1684, falleció a los diez años el 22 Abril de 1694.

4.º Francisco de Berard y de Berard, vió la luz primera en esta ciudad el 21 Enero de 1687.

D. Jerónimo de Berard y de Solá, escribe refiriéndose a dicho Señor los siguientes curiosos datos biográficos evocadores de toda una época de preocupaciones religiosas, de fanatismos y quimeras, de la que no se libraba ni la misma Corte Española.

Dice así: «Fué 8 años Capitán y después día 25 agosto 1718 vistió el habito de carmelita y profesó el 26 agosto 1719. Antes de religioso había sido hezizado y exorsitándole ante la imagen del Patriarca S.^o José (que guardan en su casa) le dexó el espíritu maligno diciendo, señalando a S.^o José; *por este salgo, no por tí*. Dicen que hizo gran estruendo, y al paciente le quedó una señal en los labios.

Este P. Fr. Francisco fue el primero que instituyó la novena de N.^a S.^{ra} del

Carmen; pagó las banquetas, donde se ven sus armas; hizo el Belen con modelos de cera de su hermano D. Jerónimo, sacados los moldes por el escultor Calderon al que llamaban *Señor Juan Desnau*; era inclinado al dibujo y trabajador de madre perla y concha, relicarios y otras curiosidades. Murio día 14 Septiembre de 1752».

En el tomo IV de *Glorias del Carmelo*, que comprende los héroes de dicha Orden que ha producido Mallorca, escrito por el R. P. Juan Angelo Torrents, Carmelita, hijo del convento de Palma, a la página 183, aparece con más extensión la biografía del P. Francisco de Berard, que considero oportuno continuarla en este lugar.

V. P. Francisco de Berard

«Lo portentoso de la vida y admirables virtudes del P. Francisco de Berard lo hacen acreedor de que su nombre figure entre los héroes del Carmelo balear. Hijo fué del nobilísimo Sr. D. Francisco Boix de Berard y de su consorte D.^a Margarita Berard y Descallar, familia de las de primera hidalguía, nombrada y antigüedad de la ciudad de Palma, en donde nació en el distrito de la parroquia de Santa Eulalia a 21 de Enero de 1687. En sus días infantiles su devoción y ternura ya indicaban que el Señor lo reservaba para sí. Sus pasatiempos en la primera edad eran formar altares y capillitas, notándosele unas marcadas tendencias a todo lo que fuese cosa de religión y prácticas devotas. Cuando el señorito de Berard tan visiblemente se inclinaba al altar, sus nobles padres con miras de cavallería lo colocaron en el servicio de las armas. Obedeció el joven D. Francisco, y fué afiliado en el regimiento de Mallorca. Hizo brillante carrera en la milicia, pues era capitán cuando repudió el uniforme y vida militar para vestir el tosco sayal de los hijos del Carmelo en el convento de nuestros padres descalzos de la ciudad de Barcelona.

No hemos podido datar de cierto la época en que vino al Carmelo reformado para tomar parte entre los elianos; pero por la data que tenemos a la vista debemos afirmar, que no contase mucho más de veinte años cuando se despojó de los vestidos y condecoraciones militares. (1)

(1) Nuestro P. Francisco Berard siguió a su noble padre en la carrera militar y en el repudió del mundo y de la carrera de las armas. Pues el Sr. Boix de Berard, después del fallecimiento de su cara esposa ocurrido en 28 de Septiembre de 1692, se ordenó de sacerdote, dando el buen olor de tal hasta su muerte acaécida el 9 de Julio de 1728, diez años después que su hijo había vestido

Vistió nuestro Berard el santo hábito de carmelita descalzo en Barcelona, según hemos visto, en cuya ciudad residía el cuerpo militar, en que tan brillantemente había funcionado. Pero acometido de una funesta enfermedad corporal, y poco mas tarde poseso del enemigo maligno, o energúmeno, viendose renovadas en Fr. Francisco de Jesús María no pocas de aquellas escenas tristes de los energúmenos del Evangelio; fuéle preciso dejar el hábito y salir del claustro. Bastante tiempo atormentó al varon de Dios aquel espíritu de iniquidad, y apesar de los exorcismos y conjuraciones que le hacia la Iglesia, se resistía a dejarlo en paz.

A lo que no pudo resistir el padre de la mentira fué al valor y eficacia del sagrado Escapulario de nuestra Madre inmaculada y a la protección del santísimo patriarca José; pues a la invocación fervorosa del poderosísimo esposo de María y asimiento del vestido de salud, de paz y alianza eterna, salió el vilísimo huesped, dando horrendos alaridos contra el mismo Escapulario, dejando al energúmeno como muerto, y una cicatriz en el labio para perpetua memoria. De este modo el ropaje que es salud en los peligros, y el patrocinio del padre putativo de Jesús triunfaron completamente del poder tartáreo, dandonos esta vez una prueba mas de lo que valgan el uno y lo otro ante la divina Majestad.

Libre el siervo de Dios no menos del huesped dañino que de la enfermedad corporal, se afilió a la congregación del Oratorio de san Felipe Neri en Barcelona, desde donde no mucho despues regresó a Mallorca su patria en compañía de otros congregantes, y como uno de los fundadores de dicha congregación en esta ciudad.

Se sentía pero el P. Berard siempre inclinado al Carmelo, y de cada dia más. La tierna devoción a María que abrigaba en su corazón, era para él una declaración formal de la vocación de Dios al orden profético, o de su divina Madre; y después de haber fluctuado algun tiempo con sus sentimientos, se resolvió por fin, pidiendo y vistiendo nuestro santo hábito en este convento de Palma a los treinta y un años, siete meses y dos dias de su edad.

No es posible desconocer una gran serie de actos providenciales, que forman la biografía del venerable P. Francisco Berard, pues por los caminos menos trillados y mas contrarios tal vez, lo llevó el Señor a la religión de su divina Madre. Pero esas mismas providencias y circunstancias tan encontradas, premisas hermosas son de lo que haya de ser el nuevo eliano. La

nuestro santo hábito. Dejó escrita una memoria biográfica de su hijo el P. Francisco, que concuerda con la que escribió el R. P. M. Fr. Bernardo Ginard en el libro de religiosos difuntos de nuestro convento. El P. Berard fué el que instaló la novena solemne de nuestra Santísima Madre del Carmen: costeó los bancos de jaspe del presbiterio antiguo, y trabajó el Pesebre vulgo Belen.

modestia, la compostura, la obediencia, el fervor de Fr. Berard en el noviciado son a la vez preñuncios de su vida perfecta, y lecciones de toda virtud aun para aquellos mas adelantados. Su profesión en la que emitió los votos solemnes, la cual tuvo lugar en la iglesia de nuestro convento el día 26 de agosto de 1719, fué tal, que no es facil ver un acto mas edificante, ni una víctima voluntaria, que mas colmado y entero sacrificio haga de su propia voluntad y de todo cuanto sea. Olvidado enteramente de su alcurnia y de lo que fué en diferentes alternativas, solo se conoce pobre y humilde religioso, hijo de obediencia, estraño a toda hidalguia y propiedad. No respeta ya desde aquel momento sino la nobleza y antigüedad del instituto que ha profesado, el timbre de hijo de Elías, y la gloria de religioso de la Madre de Dios del Carmelo.

Ordenado de sacerdote y deputado para oír confesiones, fuese tal vez superior al cálculo de la contabilidad los penitentes que encamina a mejor vida, y las almas que quita a Satanás. Su dulzura y modos amables cautivan, digamoslo así, aun al pecador mas inveterado, que se abandona en manos del hombre de Dios, pues no solo le hace detestar sus pecados, sino que le conduce por los senderos de la virtud.

Enemistado siempre con el ocio y trato con los del siglo, los ratos libres que le dejaba el coro y el oficio de sacristan en que lo tuvo empleado muchos años la obediencia, los gastaba cual otro Pablo en labor de manos, cuales eran dibujo, y pintura (1) flores y ramilletes de plata, de madre perla y concha para adorno de los altares.

No distraían al P. Berard todas estas labores de manos, antes si fomentaban en su espíritu el fervor y celo de la vida religiosa. Con esas virtudes venían asociados ayunos, vigiliias, mortificaciones, penitencias de toda suerte, sangrientas disciplinas, caridad con los enfermos y pobres, y todas las demas que caracterizan al perfecto religioso. Los treinta y cuatro años, en fin, que vivió en la religión, fueron sin duda años llenos, como lo fueron tambien los que precedieron a su advenimiento al Carmelo. Pocos dias de la vida de ese varon religioso debemos decir pasasen, sin que adquiriese en ellos alguna virtud o algun grado de ella. Tocó el término de su carrera el P. Francisco, y así rico y ennoblecido a los ojos de Dios y de la divina Madre María, recibió la imperecedera diadema el 14 de Septiembre de 1752, dejando por herencia a sus hermanos y a la nobleza mallorquina la memoria de sus acendradas virtudes y el buen olor de santidad».

(1) Se creía y era tradición entre nosotros, que si no todas, al menos la mayor parte de pinturas que embellecían nuestro claustro, eran obra de nuestro V. P. Francisco Berard. Con efecto, cuasi todas parecían ser parte de un mismo pincel, y su gusto databa de la época de dicho padre.

XII. Jerónimo Boix de Berard de Berard Cotoner y Dezcallar, nacido el 19 Marzo de 1679 en esta ciudad y bautizado en nuestra Santa Iglesia Catedral.

Fué Capitán de Infantería, tomando parte muy activa, en esta Isla, durante la guerra de Sucesión a favor de la causa de Felipe V de Borbón.

Habilidoso en trabajos escultóricos a ellos consagraba sus ratos de ocio, y dedicándose especialmente al modelado en cera y barro, habiendo producido distintas imágenes y otras figuras que con singular respeto se conservaron muchos años en diferentes iglesias y casas principales de esta isla. Entre otras piezas importantes que produjo se cita a una cabeza de San Juan Bautista, que regaló al Gran Maestre de la Orden de Malta el mallorquín D. Ramón Despuig y Martínez de Marcilla, y que se conservaba en Malta.

Viudo en 1716 de Leonor de la Cavallería, hija de Pedro de la Cavallería y Cotoner y de Isabel de Berard y Cotoner, con la que había casado en esta Ciudad el 18 Marzo de 1703, y de la que había tenido sucesión, como se referirá, abrazó el estado sacerdotal, siguiendo las huellas de su padre que, como queda dicho, una vez muerta su esposa había adoptado igual estado religioso.

Leonor de la Cavallería, dispuso su testamento ante Leonardo Mesquida; había llevado en dote 4000 ₧. mallorquinas; mas habiendo fallecido sin hijos Ramón de la Cavallería y Suau de Ventimiglia, su sobrino, motivó posteriormente distintos pleitos interpuestos por los Berard, pretendiendo derechos y fideicomisos, que fueron a parar a la casa de Orlandis.

Jerónimo Boix de Berard testó en poder de Gabriel Oliver el 31 Marzo de 1750, habiendo fallecido el mismo día, sepultándole en la de su casa de San Francisco de Asís.

Hijos que dejó de su citada consorte:

1.º Francisco Boix de Berard y de la Cavallería, que sigue.

2.º Pedro de Berard y de la Cavallería, nació el 14 Febrero de 1709, fué bautizado en la Santa Iglesia; abrazando el estado eclesiástico, fué beneficiado en la misma Catedral y también en la Iglesia de Santa Eulalia. «Era de natural pacífico, virtuoso y limosnero; fué inclinado al dibujo principalmente a los decorativos destinados a bordados».

Murió día 13 Septiembre de 1763, habiendo ordenado su última voluntad ante Cristóbal Fonollar, not., el 10 del mismo mes y año. Fué enterrado en la Catedral.

3.º Margarita de Berard y de la Cavallería, nacida el 19 Septiembre de 1712, bautizada en la Catedral. Monja de Santa Clara desde el 7 Enero de 1725, fué abadesa durante el trienio de 1769 a 1772. Renunció sus bienes a favor de su padre, y falleció en el indicado convento el 11 Diciembre de 1789.

XIII. Francisco Boix de Berard de la Cavallería de Berard y de Berard, nacido en esta ciudad el 10 de Septiembre de 1706.

Contrajo matrimonio con Teresa de Solá y de Magarola, hija de Francisco de Solá y de Guardiola y de Teresa de Magarola, viuda a la sazón de D. Ramón Zaforteza antes Morro y Pastor, Conde de Santa María de Formiguera.

Desempeñó el cargo de Regidor perpetuo de Palma desde el año 1752, el 1.º de Octubre de 1759 le nombró el Consistorio de esta Ciudad Diputado de la misma para cumplimentar en Barcelona al nuevo soberano Carlos III, y según acuerdo del 31 Marzo de 1760 se le remitieron poderes para prestar en Madrid los debidos juramentos de fidelidad, como Regidor de voto en Cortes, lo que desempeñó juntamente con don Salvador Sureda de Sant Martí, también Regidor perpetuo de esta Capital, asistiendo ambos a la jura del Príncipe de Asturias, más tarde Rey Carlos IV.

En 1762 se le comisionó para tratar

con el Comandante general de este Reino sobre la formación de los cuerpos de Milicias Provinciales y de todos los trabajos previos para la completa organización de los mismos; en 1770 se le dió comisión para formar un Regimiento de Milicias Urbanas de dos mil hombres, y fué nombrado Coronel y reconocido como tal por todos los jefes, durante la guerra con Inglaterra y la invasión rusa que en aquella época se temía.

Desde 1757 había ejercido el cargo de Depositario Real, cuyo empleo sirvió hasta el 26 de Julio de 1792, que murió en esta misma Ciudad.

Hijos de Francisco Boix de Berard y de Teresa de Solá:

1.º Leonor de Berard y de Solá, nacida el 2 Marzo de 1740, casada el 13 Noviembre de 1771 con Carlos Boulsingoult y Lecret, Capitán del Regimiento de Dragones de Almansa, hijo de Luis y de María Teresa, natural de Marsiopont, Obispado de Lieja en Flandes; murió de parto el 6 Septiembre de 1772; fué enterrada en San Francisco de Asís.

2.º Jerónimo Boix de Berard y de Solá, que continúa.

3.º María Teresa de Berard y de Solá, nació el 19 Abril 1747, † 1751.

XIV. Jerónimo Boix de Berard de Solá de la Cavallería y de Magarola, Teniente de Milicias Provinciales de Mallorca desde su creación en 1764, Capitán a guerra de las villas de Esporlas, Banyalbufar y Establiments, Regidor perpetuo de esta Capital, nació en esta misma población día 14 de Julio de 1742, siendo bautizado, como casi todos sus ascendientes, en la Santa Iglesia Catedral.

Contrajo matrimonio a los veinte y cinco años, el 2 de Febrero de 1767, con Juana Ana Pont-y-Vich, hija de Guillermo Pont-y-Vich y Reus de Biniatzent y de Coloma Pont-y-Vich y de Moncayo, señora que si bien no sucedió en las vincu-

laciones de su familia, (1) aportó a la casa de Berard importantes bienes. (2)

Testaron ambos consortes en poder del notario José Tous, el primero, día 25 Febrero de 1794 y la segunda el 5 de Septiembre del siguiente año, habiendo fallecido respectivamente el 26 de Junio y el 6 de Septiembre de 1795.

La figura de don Jerónimo Boix de Berard y de Solá se destaca con singular relieve de entre sus contemporáneos del siglo XVIII, ocupando en esta ciudad honrosísimo lugar, no solamente por su nacimiento, sino por sus propios merecimientos, que le colocaron en la primera fila de los cultos y entendidos de su tiempo en distintos ramos del saber.

El P. Luis de Villafranca, coetáneo de D. Jerónimo, enumeró detenidamente los cargos y empleos por él desempeñados, los trabajos históricos, físicos y matemáticos que produjo, los pintóricos y escultóricos que salieron de sus manos, ensalzándolos con toda justicia, y más tarde Bover en su obra *Escritores Baleares* completa aquellos datos suministrados por el diligente Capuchino con la siguiente biografía, que copiamos considerando que a maravilla resulta reproducida en este lugar, mejor que extractada, y por no tener esperanza, hoy desaparecido el archivo particular de la casa de Berard, de poder dar con documentos y libros que suministrasen nuevos datos y antecedentes biográficos que poder sumar a los referidos.

Dice Bover en su citada obra:

«A la edad de 17 años acompañó a su padre, quien iba a Madrid a prestar juramento de fidelidad al Rey D. Carlos III como diputado del reino de Mallorca. Era Berard naturalmente inclinado a las artes liberales y ciencias exactas, como pintura,

(1) Pasaron éstas a la Casa de los Marqueses de la Bastida, por haberlos heredado en deficiencia de varones su hermana mayor doña Rafaela, casada el 6 Octubre de 1765, con D. Antonio Montis y Alvarez, primer marqués de aquel título.

(2) Heredó de sus padres los predios *Son Baró* del término de Petra, *Son Vich*, del distrito de la villa de Selva, y *Son Fornés* que lo era del de Montuiri.

escultura, grabado, física y matemáticas. Y así es que con los preciosos modelos que en la corte tuvo a la vista se desarrollaron en él los talentos para dichos ramos, adquirió suma habilidad en ellos, y quedó completo y exquisitamente formado su gusto. Fué admitido en la Real Academia de San Fernando, en 3 de Setiembre de 1775, con título de socio de honor y de mérito. Regresado a Mallorca y establecida ya la sociedad económica de amigos del país fué nombrado en 26 de Octubre de 1778 individuo de mérito y director de la escuela de dibujo que se había erigido a instancia suya. ¡Beneficio positivo, de que es deudora Mallorca a este hombre útil a su patria, y de cuyos frutos ópimos ha recogido abundante cosecha en todos tiempos esta isla! En los exámenes públicos que en 7 de Enero de 1781 celebró la sociedad para distribuir premios a los alumnos sobresalientes de la referida escuela, pronunció un discurso que es muy interesante; porque al estimular a los jóvenes que se dedican a las bellas artes, para que procurasen aprovecharse de los estudios, les recuerda muchos nombres de artistas ilustres naturales de esta isla. Este discurso salió a la luz en esta ciudad, impr. de D. Ignacio Sarrá y Frau, sin año, 4.º En 1790 recorrió toda la isla, examinó los archivos eclesiásticos y municipales de los pueblos, sus antigüedades, edificios notables, objetos artísticos y bellezas de la naturaleza, y con los apuntes que tomó escribió, en l. t. 4.º de 572 folios, su *Viaje por el interior de la isla de Mallorca*, adornado con los mapas y perspectivas de cada pueblo y con las fachadas más importantes de sus iglesias. Poseemos una copia de esta obra, que es muy digna de darse a la estampa. En ella describió los pueblos por el orden en que los visitaba: empieza por la fundación de cada uno de ellos, sus primeros pobladores, nomenclatura de sus posesiones con el nombre de sus dueños y los frutos que producía cada una de ellas, estadística general del pueblo: fundación de sus parroquias, conventos y ermitas, y descripción artística, muy circunstanciada, de cada una de las iglesias, con otras noticias acerca de cuantos objetos notables se encuentran en el distrito de la villa de que se ocupa. El arte militar no fué tampoco terreno desconocido para Berard, pues en 28 de Julio de 1764 fué nombrado teniente del cuerpo de milicias provinciales, y en 1770 fué ascendido a Capitán, confiriéndole el mando de la gente de guerra de los pueblos de Bañalbufar y Esporlas, en tiempo que se recelaba, con algún fundamento, una invasión de rusos. Obtuvo igualmente en 15 de Octubre de 1793 el cargo de regidor perpetuo del M. I. Ayuntamiento de Palma por el estado noble, y por muerte de su padre el honorífico empleo de depositario Real de Mallorca, que se le confirió en virtud de Real título de 21 de Julio de 1794. Su muerte acaecida en Palma en 28 de Junio de 1795, fué sentida por todos los amantes de las bellas artes. Levantó los planos icnográficos de la ciudad de Alcúdia y de muchos de los principales pueblos

de la isla, como Pollensa, Sineu, Sóller, Santañí, Manacor, Felanitx, Lluchmayor, San Juan y otros, adornados con una noticia histórica, una perspectiva y las fachadas de los principales edificios. Algunos de estos planos están grabados en cobre por su autor, y otros por D. José Montaner, pero se han hecho muy raros por haberse perdido las planchas. A mas de los escritos de que hemos hablado, hay del Sr. Berard: *Discurso para demostrar no estar inculcado en el negocio de la Gaceta Perico y Menguilla*, Ms. que existía en la biblioteca de PP. Capuchinos. De lo que trata en esta vindicación hemos hablado en el artículo Bassa (José).—*Tratado de Gnomónica o arte de hacer relojes solares*, l. t. 4.º Ms. adornado con una multitud de dibujos primorosamente hechos, que existe original en poder de nuestro amigo el Sr. Conrado.—*Varias memorias y discursos*, sobre agricultura y artes, en el archivo de la sociedad económica de amigos del país.—*Descripción general de las fuentes y obras del jardín del Real Sitio de San Ildefonso. según como se halla en el presente año 1774*. Ms. 8.º adornado con varios planos, original en poder del Sr. Prohens. Este posee también: *Descripción de varias máquinas de física y matemática para facilitar el uso y aplicación de ellas en las observaciones y esperiencias que se quieran hacer. Escrito y delineado por D. Jerónimo Berard y Solá, en su patria y ciudad de Palma, capital del Reino de Mallorca el año 1774*. l. tomito 8.º marquilla de 70 pág. Ms. con excelentes láminas ejecutadas a la pluma. No son inferiores a estas los mapas de los distritos de Alaró, Alcúdia, Algaida, Andraitx, Artá, Binisalem, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Esporlas, Felanitx, Inca, La Puebla, Lluchmayor, Manacor, Marratxí, Montuiri, Muro, Petra, Pollensa, Porreras, Puigpuñent, San Juan, Sansellas, Santa Margarita, Santa María, Santañí, Sineu, Sóller y Valldeposa, primorosamente hechos en medio pliego cada uno, cuyos originales conserva el mismo Prohens, juntamente con varios dibujos de edificios y las minutas y apuntes de los viajes á algunos pueblos de la isla».

Hijos de Jerónimo Boix de Berard y de Solá y de Juana Ana Pont-y-Vich y Pont-y-Vich:

1.º María Teresa de Berard y Pont-y-Vich, nacida el 12 Diciembre de 1767, fallecida niña día 23 Enero de 1775.

2.º María Coloma de Berard y Pont-y-Vich, nacida el 28 Agosto de 1769, fallecida soltera.

3.º María Josefa de Berard y Pont-y-Vich, nacida el 29 Noviembre 1770, casada el 19 Enero de 1789 con Mariano Andreu, hijo de Segismundo Andreu y de Avellone y de Juana Ode de la Tour y de

Mellier, y fallecida en esta capital el 14 Noviembre de 1792 sin dejar sucesión.

4.º Leonor de Berard y Pont-y-Vich, también nació en Palma, día 20 Febrero de 1773. Contrajo matrimonio el 29 Enero de 1796 con Mariano Conrado y Flor, Caballero del Hábito de Montesa, hijo de Jaime Conrado y Sampol de la Taulera y de Ana Flor y de Alemany.

5.º Francisco Boix de Berard y Pont-y-Vich, que sigue.

6.º José Mariano de Berard y Pont-y-Vich, nació el 14 Agosto de 1779 y falleció el 10 Junio 1781.

7.º José Mariano de Berard y Pont-y-Vich, nacido 2 años después que su hermano del mismo nombre, el 24 Noviembre de 1781.

Estudió primeramente la carrera eclesiástica, empezándola como beneficiado en la iglesia parroquial de San Jaime; pero más tarde sintiendo mayor inclinación por la de las armas, entró de cadete en el Regimiento de Infantería de Borbón el día 3 de Septiembre de 1801; en 18 de Mayo de 1804 fué promovido a Subteniente.

«Habiendo empezado la guerra de la Independencia dió pruebas de su valor y pericia militar, pues se halló en la batalla de Molins de Rey, el 8 Septiembre de 1808, en las del Llobregat, San Cugat del Vallés, en el sitio de Barcelona, en la toma de las baterías de la Cruz cubierta, falda de Monjuich y Sarriá y en la retirada de Molins de Rey, cuyos hechos le merecieron en el año 1809 los ascensos a Teniente, Capitán graduado y efectivo, según despacho de 26 de Septiembre del año mencionado. Sufrió todos los rigores propios de un sitio, en el de Gerona, siendo en esta ocasión tan señalados sus servicios, que en 3 de Enero de 1810 fué ascendido a Teniente Coronel.

Defendió con heroísmo y denuedo la torre de San Daniel de aquella plaza, siendo retirado de entre sus escombros con algunas heridas en la cabeza, cuando después de siete meses de valerosa resistencia, capituló la plaza entrando en ella

el ejército de Napoleón I al mando del general Auguiró, D. José de Berard fué hecho prisionero siendo conducido a Dijou (Francia) día 17 de Enero de 1810, de donde aprovechando la primera ocasión propicia se fugó, siendo detenido, agrillado y con una cadena al cuello conducido al castillo de Jou, donde quedó encerrado, el 23 de Octubre de 1812, siendo trasladado el 13 de Julio al calabozo fuerte de Grifon, y en 12 de Diciembre siguiente al de San Francisco de Aire después de una penosa marcha de veinte días; el 29 de Enero de 1814 fué trasladado a la ciudadela de Montpellier en cuyo fuerte ingresó el 21 de Marzo. El 22 de Abril se le concedió la libertad para volver a su patria, llegando a Gerona el 1.º de Mayo; por cuyos hechos, después de revalidados sus empleos por S. M. el Rey Fernando VII se le concedió la medalla de sufrimientos por la Patria y la cruz de Gerona.

En 20 de Enero de 1818 se le confirió el empleo de Capitán de Granaderos del Regimiento de Vitoria, cargo que desempeñó con acierto hasta el 19 de Agosto de 1824 en que se le concedió licencia para trasladarse a Mallorca, como así lo verificó.

En 1833 fué nombrado comandante del distrito sanitario de Valldemosa, y en 1834 Gobernador interino del Castillo de Bellver, cargo que le confirió el conde de Montenegro en aprecio a sus méritos y virtudes militares, desempeñándolo sólo hasta el 21 de Abril de aquel mismo año por haberle comprendido la Real orden de retiro.

Fué nombrado Regidor del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, cargo del cual fué exonerado por su condición militar.

En 24 de Enero de 1828 había obtenido la gran Cruz de San Hermenegildo».

Había contraído matrimonio en 1816 con su sobrina Juana Ana Conrado y de Berard, hija de Mariano Conrado y Flor, Caballero de la orden de Montesa, y de Leonor de Berard y Pont-y-Vich, su her-

mana, de cuya señora, su consorte, no dejó hijos.

Falleció en Palma el 27 Diciembre de 1860.

8.º María Teresa de Berard y Pont-y-Vich, nació día 29 Febrero de 1784. Estuvo casada con José Elías de Courten, Oficial de Granaderos del Regimiento Suizo, hijo de José y de Julia Lorina, natural de Suiza, cantón de Vallai, cuyo matrimonio se verificó en esta ciudad el 17 Agosto del año 1800.

9.º Guillermo Mariano de Berard y Pont-y-Vich, nacido el 3 Diciembre de 1785.

10.º María Luisa de Berard y Pont-y-Vich, como sus hermanos nació también en Palma, el 11 Agosto de 1789.

Los seis últimos fueron bautizados en la parroquia de Santa Eulalia.

XV. Francisco Boix de Berard Pont-y-Vich de Solá y Pont-y-Vich, nació en Palma y fué bautizado en la parroquia de Santa Eulalia el 1.º Septiembre de 1776 con los nombres de Francisco de Asís, Mariano, José, Gil, Felipe, etc., etc., siendo apadrinado por D. Raimundo Ferrer de Sant Jordi y Morro, a la sazón Subteniente de Milicias Provinciales, y por la Condesa de Santa María de Formiguera D.ª María Net y Escofet.

Ocupó, como su padre y abuelo, el cargo de Regidor perpetuo de esta ciudad desde el 28 Noviembre de 1804 hasta el año 1819 que se le exoneró a petición propia.

Dispuso su última voluntad en poder del notario Miguel Servera, el 17 Septiembre de 1850, y falleció el 20 del referido mes y año.

Estuvo casado con María Teresa de Vives y Planas, hija de D. Francisco de Vives y Feliu y D.ª Dionisia Planas y Valls, sobrina del Capitán general de Mallorca D. Juan Miguel.

Falleció dicha señora en Palma, a los treinta y seis años, el 17 Marzo de 1848, habiendo tenido del referido Francisco de Berard los hijos siguientes:

1.º Jerónimo de Berard y de Vives, bautizado en la parroquia de San Jaime de esta ciudad el 10 Febrero de 1806, apadrinado por los Condes de Santa María de Formiguera D. Vicente Ferrer de Sant Jordi y D.ª Juana M.ª de Vives, sus tíos.

2.º Dionisia de Berard y de Vives, nació día 8 Marzo de 1811, bautizada en San Jaime.

3.º Francisco Javier de Berard y de Vives, nacido el 4 Diciembre de 1812, fallecido sin sucesión.

4.º Mariano de Berard y de Vives, nacido día 26 Octubre de 1814, bautizado en San Jaime.

5.º Zenón de Berard y de Vives.

6.º Catalina de Berard y de Vives, bautizada en San Jaime el 14 Enero de 1818; falleció en esta capital el 5 Octubre de 1839.

7.º José de Berard y de Vives, como sus hermanos bautizado en San Jaime, día 20 Marzo de 1820, casado con Liboria, de la que tuvo un hijo llamado José M.ª fallecido siendo Jesuíta.

8.º Juan Miguel de Berard y de Vives, que continúa.

9.º Timoteo de Berard y de Vives, nacido también en Palma y bautizado como sus hermanos en San Jaime, el 22 de Agosto de 1826, casado con Micaela Mayol, de la que no dejó sucesión. Falleció en Palma en 1907, y con él se extinguió, como al principio indicábamos, la familia de Berard en su línea varonil.

XVI. Juan Miguel Boix de Berard y de Vives, nació en Palma siendo bautizado en la parroquia de San Jaime el día 9 Diciembre de 1822, con los nombres de Juan Miguel Cayetano, etc., y fueron sus padrinos de pila su tío materno el Excmo. Sr. D. Francisco Dionisio de Vives, Conde de Cuba, Mariscal de Campo, Comandante general del Tercer Distrito militar, según poder firmado en Valladolid el 22 de Septiembre del referido año, y D.ª Juana de Berard.

Como muchos de sus ascendientes siguió la carrera militar en el arma de Infantería. Contrajo matrimonio el año 1825, parroquia de Santa Eulalia, con María Josefa Canyellas, hija de Buenaventura Moragues antes Canyellas y de Vicenta Ramis, de la que tuvo los siguientes hijos:

1.º Francisco Boix de Berard y Canyellas, que sigue.

2.º Amelia de Berard y Canyellas, nacida el 15 Junio de 1835, bautizada en la Santa Iglesia Catedral; casó con Antonio Galera y Moranta del que dejó sucesión. Falleció el año último.

3.º Adelaida de Berard y Canyellas, esposa de José Galera y Moranta, fallecida sin prole.

XVII. Francisco de Asís, Juan, José Boix de Berard y Canyellas, nació en esta ciudad en 1825, habiendo fallecido sin descendencia.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA
(Continuará).

Beneficios y Capellanías

en la Parroquia de Felanitx

Los beneficios y capellanías eclesiásticas obedecieron en tiempos pasados a una de tantas instituciones de que se sirvió la Iglesia para cuidar el servicio espiritual de los fieles y el mayor esplendor del culto. Además, fueron poderoso recurso donde los pobres hallaban un medio para su ingreso en el santuario, siguiendo el estudio de las ciencias necesarias.

Cierto que nuestra parroquia, no fué de las primeras en la isla en contar con estos auxilios, sin embargo contábalos ya, a últimos del siglo XIV, y fueron en aumento en los siglos posteriores, como lo evidencia el extracto siguiente, que previa consulta de «*Ordinationes et inventarium Ecclesie de Felanigio*» y otras procedencias, desde remota fecha hemos ido coleccionando:

BENEFICIOS

I. **En el Altar de S. Esteban;** fundado por Berenguer Font y Mir, bayle Real de nuestro pueblo, según testamento otorgado ante Guillermo Rovira, not. a 26 Febrero de 1362. Autorizó el instrumento de fundación el notario Jaime de Montigut el 16 Marzo de 1363. (Consta libro de fundaciones Archivo Provincial, folio 69).

Dote, 30 cuarteras de trigo anuales.

Cargo, varios aniversarios, 34 misas rezadas cada año; en dicho altar, más la obligación de mantener un cirio encendido en todas las misas celebradas en el mismo, desde la elevación hasta el *post comunio*.

Fué el primer obtentor Berenguer Joan, pbro.; y la colación consta en la formación que sigue: *Et per annulum quem in digito ipsius Berengarius posuit.*

II. **S. Miguel Arcángel,** por D.^a Rumia mujer del honor Guillermo Suñer, en poder de Berenguer de Stagno, not. a 20 Diciembre de 1375. (Lib. fund. fol. 16).

Dote, 30 cuarteras de trigo sobre *Turtitx*.

Cargo, varios aniversarios y la obligación de mantener una témpora día y noche, y conservar un blandón de cera blanca de peso 12 libras, renovadero todos los años por Pascua de Resurrección, para arder en todas las misas que se celebrasen en dicho altar, durante todo el tiempo del *Canon*.

III. **S. Martín y S. Honorato,** por el Rvdo. Guillermo Fábregues, rector de Felanitx, a 25 Marzo de 1415, ante Gabriel Massot (?) (Lib. fund. fol. 73).

Dote, 20 libras censo y 10 cuarteras de trigo.

Cargo, 2 libras para sufragios y tres misas cada semana, con absolución, ante el túmulo de la familia Cerroz.

En visita de 1687, no hallándose en esta parroquia figura de S. Martín y san

Honorato, se autorizó para que dichas misas se celebrasen en el altar mayor.

IV. **S. Antonio Abad**, por D.^a Nicolasa Morey, natural de Manacor, mujer de Bononato Comes, ante Jaime Sbert a 12 Junio de 1444. (Lib. fund. fol. 15.)

Dote, 20 cuarteras de trigo (*bo y net*).

Cargo, ninguno, sólo que era presbiterial.

V. **De la Pasión del Salvador**, por el Rvdo. Jorge Sebet a 6 Mayo de 1456, ante Jaime Campfullós. (Lib. fund. folio 261).

Dote, 24 libras censo sobre *So'n Benasser*.

Cargo, 2 misas semanales, reducidas a 35 por año, cuando la visita de D. Dionisio Monserrat, vicario general del Ilustrísimo Sr. Borja.

VI. **Del Sto. Cristo**, por D.^a Juana Mesquida, viuda de P. Ferrandell, ante Carlos Gaiá, a 2 Junio de 1524 (Lib. fundaciones fol. 64.)

Dote, 16 libras censo, 3 cuarteras y 3 barcillas de trigo.

Cargo, 2 misas por semana, más tarde reducidas a 40 anuales. «Mes te obligació de fer cremar una llantia perpetuament desde el dissapte a vespre fins al diumenge a vespre. Mes tots anys dos aniversaris en dita capella, lo un el día de S. Joan y lo altre el día de S. Pere.»

VII. **Altar de Animas**, por Antonio Artigues, dueño del predio del mismo nombre, natural de Porreras, ante Rafael Mora, not. en Diciembre de 1542. Ejecutado por sus hijos Miguel y Antonio, ante Gaspar Vidal el 10 Octubre de 1543. (Libro fund. fol. 78.)

Dote, 20 libras censo y 10 cuarteras de trigo.

Cargo, 52 misas cada año y 1 libra 4 sueldos para aniversarios.

En el *Cabreo antiguo* se le señala por cargo «1 libra 4 sueldos para aniversarios,

4 misas rezadas cada semana, 3 en dicho altar y 1 en el Puche de S. Salvador.»

VIII. **S. Juan Bautista**, por D.^a Bernardina Nebot, mujer del senyor Nicolás Truyol *de Turtitx*, ante Antonio Oliver, not. a 4 Febrero de 1545. (Lib. fundaciones fol. 7.)

Dote, 20 cuarteras de trigo (*10 porgades y 10 batx lo erer*.)

Cargo, 8 libras para aniversarios, dos misas semanales.

IX. **Altar Mayor**, por Cristóbal Maimó, ante Antonio Oliver, not. a 26 Septiembre de 1560. (Lib. fund. fol. 34.)

Dote, 20 cuarteras de trigo.

Cargo, algunos aniversarios y 150 misas rezadas a un sueldo cada una, reducidas a 35 el 17 Enero de 1626.

X. **Asunción de Ntra. Señora**, por Miguel Sifre, en codicilo ante Bartolomé Artigues, a 8 Diciembre de 1586, ejecutado por Pedro, hijo, a 4 Noviembre de 1588, ante Melchor Sans (Lib. fund. fol. 41.)

Dote, en su origen 32 cuarteras de trigo, más tarde reducido al arrendamiento, o 15 libras, sobre una pieza de tierra en Cap de Pera, propiedad de Cristóbal Flaquer.

Cargo, 4 libras censo por aniversarios y 1 misa rezada cada semana a dicho altar.

XI. **Nombre de Jesús**, por las hermanas Francisca y Antonia Oliver, viudas respectivamente de Arnaldo Canet y Jaime Llodrá, con posesión recibida en la escribanía de la Porción Temporal, a 14 Abril de 1594. (Lib. fund. fol. 37.)

Dote, 32 libras.

Cargo, 4 libras para aniversarios, y 1 misa cada semana en dicho altar.

XII. **De la Asunción o S. Andrés**, por Francisca Uguet, viuda de B. Cerdá d' *Alancell*, ejecutado por el Dr. José Mas, rector, el 1 Marzo de 1598, ante Rafael Ginard. (Lib. fund. fol. 1.)

Dote, 32 libras.

Cargo, 104 misas anuales y 4 libras para aniversarios.

XIII. **S. Sebastián**, por Antonio Adrover *d'el Carritxó* ante Miguel Sans, not. a 13 Marzo de 1598. (Lib. fund. fol. 31.)

Dote, 21 libras.

Cargo, varios aniversarios y 1 misa cada mes de feria, por el fundador.

XIV. **S. Andrés Apóstol**, por Simón Uguet. mediante Juan Obrador, *d'els Rossells grossos* y Juan Obrador de *So'n Burguera*, apoderados, ante Miguel Sans, not. a 6 Noviembre de 1602 (Lib. fundaciones, fol. 51.)

Dote, 29 libras.

Cargo, 4 libras por aniversarios y 15 misas al año.

XV. **Altar Mayor**, por Bernardo Alou, ejecutado por su hijo Sebastián a 20 Septiembre de 1605, en la escribanía de la Porción Temporal. (Lib. fund. fol. 23.)

Dote, 36 libras.

Cargo, 10 libras por aniversarios, 2 libras al rector de la parroquia y 13 misas al año.

XVI. **Virgen del Rosario**, por el discreto Bartolomé Artigues, escribano Real de la presente villa, a 15 Mayo de 1616, ante el Rvdo. Nadal Mora, not. (Lib. fundaciones, fol. 48.)

Dote, 36 libras.

Cargo, aniversarios por valor de 14 libras y 6 misas al año (?).

XVII. **Virgen del Rosario**, por Monserrate Nadal, ante Juan Maimó a 28 Agosto de 1667, realizado ante Juan Bautista Sastre a 6 Mayo de 1667. (Lib. fundaciones, fol. 26.)

Dote, 65 libras.

Cargo, por el organista, enseñar en los días laborables canto llano y órgano (*gratis*) a los aficionados, por el tiempo de una hora, y tener escuela abierta de canto y música, a expensa particular.

Este beneficio se debe por oposición, a los hijos de la villa, excepto en el último poseedor, que por abuso de.... fué colado en un extranjero, sin las condiciones requeridas.

XVIII. **S. Esteban**, por Pedro y Antonio Obrador, hermanos, de *So'n Ramonet*, a 23 Noviembre de 1677. (Lib. fund. folio 11.)

Dote, 64 libras.

Cargo, 30 libras para aniversarios y 1 misa cada mes.

XIX. **Altar de Animas**, por Juan Suñer, Pbro. y vicario, en codicilo de 21 Septiembre de 1677 ante Antonio Ferrer, efectuado por A. Binimelis *Nofret*, en calidad de legítimo administrador de su hijo Pedro, heredero de dicho Señor, ante Juan Bautista Sastre el 1 Diciembre de 1677. (Lib. fund. fol. 58.)

Dote, 67 libras, 8 sueldos.

Cargo, 25 libras por aniversarios y 1 misa a las 11 todos los viernes.

XX. **Virgen del Rosario**, por Cristóbal Obrador (a) *Tenyit*, Pbro. y vicario, ante Juan Riera, not. a 16 Diciembre de 1677. (Lib. fund. fol. 26.)

Dote, 56 libras.

Cargo, 20 libras por aniversarios y 21 misas al año.

XXI. **S. Pedro Apóstol**, por el Dr. Pedro Catany, rector de Sansellas, natural de Felanitx, en 1677, ejecutado por sus administradores testamentarios A. Pou y R. Bordoy el 7 Agosto de 1682, ante Juan Riera, notario apostólico. (Lib. fund. folio 54.)

Dote, 70 libras.

Cargo 40 libras por aniversarios y 2 misas cada semana.

XXII. **Santo Cristo**, por Pedro Reus y Vaquer, ante Antonio Mulet a 3 Junio de 1574. realizado por su heredero Bartolomé José Reus, hermano, ante el Dr. Bartolo-

mé Mir, pbro. secretario del M. I. Capítulo, a 19 Mayo de 1712. (Lib. fund. folio 69.)

Dote, 89 libras.

Cargo, 40 libras por aniversarios y 104 misas al año.

XXIII. **S. José**, por el Pbro. Antonio Adrover y Mas, en 29 Julio de 1715. (Libro fund. fol. 83.)

Dote, 73 libras.

Cargo, 40 libras por aniversarios y 12 misas rezadas al año, con obligación de tener destreza en el canto de ambas clases, a convicción de un buen maestro; y a falta de voz, destreza en el instrumento músico vulgo *corneta* o bajo.

XXIV. **S. José**, por Juan Oliver, ante Bartolomé Terrers a 13. Noviembre de 1715. (Lib. fund. fol. 132.)

Dote, 74 libras.

Cargo, 40 libras para aniversarios y 1 misa los lunes.

XXV. **Bto. Ramón Lull**, por el Dr. Antonio Vives, rector de Felanitx, a 4 Marzo de 1717. (Consta en libro particular del Archivo, y en el general, fol. 210.)

Dote, 83 libras.

Cargo, 40 libras por aniversarios y 1 misa los primeros viernes de mes.

XXVI. **Asunción**, por el honor Juan Obrador, de *S'on Burguera*, a 26 Octubre de 1718.

Dote, 74 libras.

Cargo, 40 libras por aniversarios y 13 misas al año. (Existe copia en el libro de fundaciones, fol. 102.)

XXVII. **S. Esteban**, por el señor Antonio Barceló (a) *Romaguera*, según está fechada el 7 Diciembre de 1718.

Dote, 80 libras.

Cargo, 51 misas rezadas en el altar de la Virgen del Socorro en el convento de Agustinos de Felanitx, en día de sábado, y 40 libras para aniversarios. (Lib. fund. folio 11.)

XXVIII. **Inmaculada Concepción**, por los Sres. Bartolome Obrador Sales y Juan Mas, ante el Dr. Bartolomé Terrers, a 18 Septiembre de 1721.

Dote, 77 libras.

Cargo, 45 libras para aniversarios y 6 misas al año. (Lib. fund. fol. 116.)

XXIX. **Nombre de Jesús**, por Gabriel Caldentey, ante Benito Verd, a 16 Agosto de 1810. Paréceme que fué primer y último poseedor Juan Caldentey, quien pidió extinción y adjudicación de los censos. (Documento particular.)

Dote, 78 libras.

Cargo, desconocido.

XXX. **S. Luis Gonzaga**, por Bernardo Bennasser *Serigot*, a 12 Octubre de 1816, ante Guillermo Ferragut. (Lib. fund. folio 224.)

Dote, 128 libras.

Cargo, 66 libras para aniversarios y 100 misas rezadas.

XXXI. **S. Antonio abad**, por Antonio Planes, a 29 Mayo de 1824, ante Guillermo Ferragut. (Lib. fund. fol. 229.)

Dote, 102 libras.

Cargo, 67 libras para aniversarios y 10 misas anuales.

CAPELLANIAS

I. **Altar del Sto. Cristo**, por Antonio Adrover, Pbro. maestro de órgano, el 7 Julio de 1722, ante Bartolomé Terrers. (Lib. fund. fol. 176.)

Dote, 50 libras.

Cargo, 12 misas anuales los terceros viernes de mes, y *de passione*, a ser posible, y el que su poseedor tenga pericia en el canto y órgano; y a falta de voz, en algún instrumento músico para asistir a las funciones de la iglesia.

II. **S. Francisco de Asís**, por el honor Antonio Vaquer y Mesquida, a 8 Abril de 1736, ante Andrés Verd. (Lib. fund. folio 180.)

Dote, 55 libras.

Cargo, 15 misas en determinados días, y obligación de depositar anualmente en el archivo de esta parroquia 2 libras 15 sueldos, para invertir en la adquisición de censos en aumento del Dote de la misma capellanía.

III. **Ntra. Sra. del Rosario**, por la señora Micaela Adrover, viuda de J. Barrús, y Micaela Barrús, hija, a 16 Diciembre de 1746. ante Andrés Verd. (Lib. fund. folio 134.)

Dote, 95 libras.

Cargo, misas en días determinados, más depositar 5 libras anualmente para los fines dichos en la anterior.

IV. **S. Francisco Xavier**, por el honor Rafael Prohens *de les Hortes*, como administrador de la herencia del Dr. Juan Vives y Massanet, rector que fué de esta parroquia, a 9 Febrero de 1753, ante Andrés Verd. (Lib. fund. fol. 168.)

Dote, 40 libras censo.

Cargo, 20 misas al año en día y altar determinado.

V. **S. José**, por Antonia Rosselló, viuda de Bartolomé Oliver y por Rafael y Bartolomé, hijos, en 31 Julio de 1764, ante Andrés Verd. (Documento particular.)

Dote, 50 libras.

Cargo, 12 misas anuales y 5 libras y 19 dineros para adquirir censos.

VI. **S. Antonio Abad**, por D. Antonio Gayá, según voluntad de 23 Julio de 1770 ante Juan Evaristo de Jesús Barbosa, en San Felipe de Porto-Velo (Perú) ejecutada por sus herederos Cosme, Rafael y Miguel, hermanos (Lib. fund. fol. 190).

Dote, 72 libras, 18 sueldos y 11 dineros.

Cargo, 50 misas al año, en sufragio del fundador, fallecido en Perú 15 Abril de 1780, y demás de su intención.

VII. **Sta. Rosa de Lima**, por Juan Benasser Pbro., voluntad que ejecutaron Bartolomé Juan, procurador de la Cofradía de S. Pedro y S. Bernardo, más los señores Lorenzo Caldés y Onofre Verd, archiveros de la misma, el 31 Marzo de 1789. (Lib. fund. fol. 196.)

Dote, 88 libras, 10 sueldos.

Cargo, 100 misas al año y mantener el altar del santo, de manteles y frontales decentes.

VIII. **S. José**, por Nadal Vaquer. ejecutada por Xavier Prohens y Monserrat a 17 Enero de 1791. (Lib. fund. fol. 204.)

Dote, 80 libras, sobre el predio *Els Rossells Grossos*.

Cargo, 2 misas semanales en dicho altar, y una cada año el día de San Xavier en el oratorio del predio *L'Horta*, con la circunstancia, de que en caso de perderse o reducirse este censo, se supla de los bienes que quedaren de la misma herencia.

C. BAUZÁ ADROVER, *Pbro.*

ORDENANSES DE LES TORRES DE FOCHS, DEL REGNA (1719)

Dn. Jvan de Acuña, Marques de Casa-Fuerte, Cavaller del Orde de San-Tiago, Thinent General dels Reals Exercits, del Consell de se Magestat en el Supremo de Guerra, Governador de la Plaça de Palma, y Comandant General en Xefe de las Islas de Mallorca, y Ivisa, etc.

Havent experimentat la poca aplicacio de los Guardas de las Torres, y Atalayas de la circunferencia de la Isla, y adjacents a ella al Cumpliment de las obligaciones de son encargo, especlalment en los fochs ab que, al entrar la nit, deuen señalar las Armadas, y Embarcacions que de dia se han descubert de las Torres; essent tant reparable el descuyd que ha vingut a ser infructuosa esta diligencia al fi per el qual se introdui de tenir ab promptitud, y distincio los avisos en esta Capital. I considerant que aquest desorde naix principalment de tenirse olvidadas las ordes, y disposiciones que en lo passat se donaren per la instruccio dels Torrers: Havem tengut per convenient renovar, y establir

de nou las sigüents que se explicaran en la lengua propria de la Isla, paraque compresas sens equivocacio, se guarden, y observen inviolablement.

1. Los fochs se han de fer luego que haye entrat la nit, començant per Ponent en la Torre de *Popia* de la Isla Dragonera, de la qual los han de prendre la de *Andrixol*, y successivament las Torres de *Malgrat*, *Refeubeix*, *Calafiguera*, y *Illetas*, y de esta ultima la del *Cap-enderrocat* qui avisa à Palma, terminantse los fochs en ella.

2. I per quant las Torres qui pujan per Tramontana en las marinas de *Bañalbufar*, *Valldemoça*, *Deyá*, *Soller*, *Escorça* y *Pollença*, poden descubrir algunas embarcacions que no se hajan vist, o advertit en la Torre de *Popia* de la Dragonera, de que are no a ribaren los avisos, podentlos dar la dita Torre prenitlos de la de *Bañalbufar*, ò del *Verger*: Ordenam, y manam que de aqui al devant los Torrers de la Dragonera observen los fochs que fasse la Torre de *Bañalbufar*, y si per ells regoneixen haverse descubert major numero de Embarcacions que ells en la Torre propria (despues de haver fet los seus, y alguna detencio, ò pausa que se puga advertir) las señalarán aumentant los fochs à proporcio del exces. I axi mateix que los Torrers de *Bañalbufar* atengan los que fasse la dita Torre de *Popia* en la Dragonera, y los donen de retorn paraque corregan per Tramontana en las Torres de *Trinidad*, *Pedriza*, *Pedrapicada*, *Torre Seca*, *Mola de Tuyent*, *Peñaroja*, *Calamitjana*, y *Sant Vicens*.

3. Los Torrers de *Calafiguera*, y de las *Illetas*, essent las suas Torres las que reben de la del *Cap-blanch* los fochs qui venen de Llevant, derrivantse de ellas a la del *Cap-enderrocat*, y de esta a Palma: despues de haver fet los primers fochs qui vindrán de la Dragonera per Ponent, deurán mantenerse en vigilia per dos horas, observant los que fasse la Torre de *Cap-blanch*, per donar puntualment aquest retorn à la del *Cap-enderrocat*; y continuaràn en lo mateix cuydado encare despues de haver observat los primers fochs de Llevant, perque de la mateixa part pot venir retorn, qui será segon respecte de ditas Torres de Ponent, y estas lo donarán puntualment à la Torre del *Cap-enderrocat*, paraque venga el avis à esta Capital.

4. Per Llevant començaran los fochs, à la mateixa hora, en el Castell de la Isla de *Cabrera*, de hont los pendrà la Torre del Port de *Cam-*

pos, y de esta baxant per *Mitxjorn*, la *Rapita*, y *Estartella* fins à la del *Cap-blanch*. Y de la mateixa Torre del Port de *Campos*, pujant per Llevant, los pendrà la del *Cap de las Salinas*, y successivament las de *Calafiguera* en *Santañi*, *Porto petro*, *Porto colom*, *Calamanacor*, *Cap den Massot*, *Cap del llibrell*, *Cap de la Pedra*, *Cap de Farruig*, y *Atalaya de Alcudia*, fins que paren en la de *Pollença* ò Torre de *Albercuix*.

5. Los Torrers del Port de *Campos*, despues de haver fet los primers fochs que vendrán del Castell de *Cabrera*, vigilarán per espay de dos horas, los que fasse de retorn la Torre del *Cap de las Salinas*, que seràn los qui vengan de Tramontana, com se dirà, y los señalaràn, paraque preunitlos las Torres de la *Rapita*, y *Estartella* baxen per la del *Cap blanch*, fins arribar à *Palma* per el medi que queda previngut.

6. Per Tramontana començarán los fochs en la Torre de *Albercuix*, ò *Atalaya de Pollença*, señalant los que correspongan à las embarcacions que se haurán descubert, y de ella los pendrán la *Atalaya de Alcudia*, y Torre del *Cap-de Farruig* baxant à Llevant, per los intermedias al *Cap de las Salinas*; y aquest ferà el retorn que deurá pendrer, y fer la Torre del Port de *Campos*, y proseguirlo la *Rapita*, y *Estartella* fins al *Cap blanch*, de hont, per las Torres de *Calafiguera* y *Illetas* de Ponent, vindrà al *Cap-enderrocat* per avis de *Palma*, conseguintlo per aquest medi, de las embarcacions que se descubrescan per Tramontana.

7. Y per llevar equivocacions, se preven que los primers fochs que farà la Torre de *Albercuix* han de ser los que despues señalaràn per retorn la *Atalaya de Alcudia*, y Torre del *Cap-de Farruig*, proseguint per la part de Llevant; ben entés que despues las mateixas Torres de *Albercuix*, y *Atalaya de Alcudia*, deurán ser immediatament, com à retorn feu, dos fochs que haja per la del *Cap-de Farruig*, que seran los que haurán vengut de Llevant, y tengut principi en la Isla de *Cabrera*.

8. Quant de dia no se haurà descubert embarcacio alguna, se farà un foch tant solament, que se diu *de segur*; y si sen haurán vist molts se señalaràn ab altres tants fochs, sino es que los Naus, ò embarcacions excedescan de deu, en cuyo cas se farà un foch llarch qui dur, per lo menos un quart de hora, y correrà immediatament per los Torres vicinas, sens aguardar que finesca en la antecedent, perque de esta

manera ab mes promptitud vengan los avisos à esta Capital.

9. Descubrint embarcacions, quedaràn en vigilia los Torrers, observant si donen fondo, ò se arrimen à terra; y axi mateix tindran atenció en si fets los fochs, corresponen proseguint los Torres vicinas; y regoneixent falta en aço passarà el mati siguent, un dels Torrers à donar la noticia al Balle del districte, el qual immediatament nos remetrà el avis per proceir contra el qui haurà faltat à la seua obligacio.

10. Si de dia se descubriràn Naus, ò embarcacions qui indiquen ser de inimichs, luego los Torrers faràn fum, y la seña que acostumen ab los corns, sens cessar fins que las embarcacions se perdan de vista, ò prengan altre rumbo; y un de ells immediatament passarà à donar la noticia del numero de ellas, navegacio, y demes circunstancias al Balle del districte, y los de Alcudia al Gobernador de aquella Plaça los quals sens delacio, deuràn donarnos avis; y juntament deuràn los Balles participarlo al Comandant de Tropas del seu districte, y en defecte, al mes vici. Y en la nit continuaràn los Torrers en sonar à pausas los corns, per avis y advertencia dels navegants, y de los qui habitan en las marinas.

11. Sempre que los Torrers advertiran que alguna embarcacio se arrima a las playas, ò desembarcaderos, si poden desde las Torres ser ohits del Patrò ò mariners, los prevendrán no posen peu à terra, pena de la vida. Axis que tengan las licencias necessarias; y si no obstant esta monicio, ho executen, sens haverlo pogut impedir los Torrers, passarà un de ells ab tota diligencia à donar la noticia al Balle del districte, el qual encontinent la deurà passar al Comandant de Tropas, y al Subdelegat de la Real Superintendencia q. tingue mes prop, per estorvar los Contrabandos, y fraüs que se intentassen fer als drets, y Real Hazienda de Su Magestad, y impedir que desembarquen, y comuniquen en la Isla personas, ò generos de Provincias sospitosas, ni de altres parts, sens las diligencias y precaucions que deueu precehir per el resguard de la Sanitad; y luego los Balles nos passaràn avis per poder donar las providencias convenientes, y manar executar en los culpats les graves penas q. per Reals Ordes, y Lleys Municipals de aquest Regne se troben imposadas.

12. Los guardas de las Torres deuran habitar continuament en ellas, sens desampararlas

de nit, ni de dia tots a un temps; y un à solas en los Diumenges, y dias de Precepte anirà à ohir Missa en la Vila, ò Lloch del districte de la Torre, y portarà provisió per tota la semana; q. quant venga à esta Capital per cobrar el salari podrà entretenirse tan solament tres dias en venir, cobrar, y restituirse à la Torre, donantnos conte quant se los dilat la paga, per poder facilitarlos la satisfacció.

13. Y per quant la causa principal del desorde que se ha experimentat en la observancia de las Instruccions antigas proceix de ferse los guardas de algunas Torres per substituïts, ò arrendadors mal instruits, y poch practichs, variantse frequentemente à arbitre, y conveniencia dels qui tenen el titol, y merce de ellos; Ordenam, y manam que de aqui al devant degan los propietarios fer el servey per fi en las Torres, sens poderlas arrendar, ni substituir, sino ab motiu legitim, y aprobat, pena de perdimient del Salari que tendràn vensut, y de privació del ofici; y baix de la mateixa pena, y altres à nostron arbitre, segons las circunstancias de la contravenció deuràn los Torrers, en la part que los toque, observar, y cumplir exactament tot lo contingut, y ordenat en los presents; com en ellos se expressa.

Y axi mateix ordemam als Balles, de las Vilas, Parroquias, y Llochs de esta Isla, que cada quinse dias, persí, ò per medi de algu de sos Llochtinents, visiten las Torres, y Atalayas, del seu districte, y jurisdicció, peraque encontrant que algun de los guardas, ò Torrers deixa de observar las antecedents Instruccions se puga passar al castich corresponent, donantnos conte de la falta que averiguaràn. Y pera que los Torrers no pugan allegar ignorancia manam als Balles, que luego que rebràn las presents se los notifiquen, y expliquen individualment, y que executen la mateixa diligencia dos vegadas cada any en los ultims dias dels mesos de Juny, y Dezembre, avisantnos de haverlo axi executat. Dadas en el Castell Real de Mallorca à 30 de Marts de 1719.

El Marqués de Casa-Fuerte

Por mandato de su Excel.

D. Francisco Fernandez Molinillo

Por la copia,

R. Y.



El Claustre del convent

de Sant Vicens Ferrer

EN MANACOR

Aquest monument, apreciable exemplar de l'arquitectura clàssica del segle XVII, estava amenaçat, hi ha uns tres anys, d'ésser destruït, per la mateixa ignorància que ha fet caure gros nombre de notables construccions, i que encara segueix tal camí amb l'ajuda del mal gust de moda, semblant que se complau en que desapareisca la fesomia particular de l'art en la nostra terra. Com pels motius ben poderosos i justs que tots sabem no existia llavors, ni existeix ara, la Comissió de Monuments, un'altra benemèrita entitat, l'Acadèmia Provincial de Belles Arts, feu lo que a aquella pertocava, dirigint-se a la de Sant Ferran, de Madrid, demanant que fos declarat monument nacional el referit claustre del convent de dominics de la ciutat de Manacor, per evitar d'una manera definitiva son enderrocament. Tan noble i patriòtica idea fou acollida com se mereixia per l'Arqueològica, i en Junta General tenguda en el Col·legi de la Sapiencia dia 30 de gener de 1916 resolgué, a proposta de nostre estimat Vice-President Mn. Antoni M.^a Alcover, Magistral, suplicar al Municipi manacorí la conservació d'aquell monument, perquè sempre creu que és un bé pel país l'existència d'edificacions que tant el caracteritzen i que, per dissort, desapareixen cada dia.

Venturosament permaneix en peu el claustre; però l'assumpte tocant a la declaració de monument nacional ha dormit a la cort fins fa poc.

Ara amb immensa satisfacció acabam de llegir sobre això un fonamentat dictàmen del peritíssim Acadèmic numerari de Sant Ferran i cap del Museu Arqueològic Nacional, D. Josep Ramon Mélida, que a continuació ens honram en transcriure, prenguent-lo del nombre del darrer desembre del *Boletín de la Real Academia de la Historia*. En aquell dictàmen dit apreciablessim amic nostre i Soci Corresponent de l'Arqueològica proposa que'l claustre de que nos ocupam sia declarat monument nacional o, si no és possible, que se l'inclogui entre'ls monuments artístics, conforme a lo que prevé la vigent llei d'Excavacions i Antiguitats.

La Acadèmia provincial de Belles Arts de Palma de Mallorca, en atento oficio, se dirigí a la nostra en demanda de que sea declarat monument nacional el claustro del convento de San Vicente Ferrer, de la villa de Manacor.

A falta de noticias històriques, en cuya recerca no nos acompañó la suerte, y que regularmente habrán de encontrarse en olvidados documentos de algún archivo, fuerza es concretarnos á decir que ese convento fué fundación de la Orden de Santo Domingo, en el siglo XVI, á la que contribuyeron con cuantiosas limosnas piadosos vecinos de Manacor, y que, abandonado en 1834 por efecto de la exclaustración, pocos años después el edificio fué cedido por el Estado al Municipio, viéndose hoy allí instalados la Casa Consistorial, los Juzgados de Primera instancia y Municipal, la Administración de Correos y Telégrafos, el cuartel de la Guardia Civil, la cárcel del partido judicial, una Escuela y la Parada de caballos sementales, siendo muy de notar que, al cabo de tantas vicisitudes, se conserve bien el claustro en cuestión; verdad es que fué restaurado cuidadosamente, en 1896, para instalar en él una Exposición agrícola.

Con todos estos datos, que aporta en su oficio la expresada Academia, no conseguimos saber más que el triste epílogo de la historia de un monumento que, como otros muchos, ha sufrido más injurias de los hombres que las que legendariamente se suelen atribuir al tiempo en casos parecidos, por desgracia muy frecuentes. Pero queda, como en ellos, el monumento mismo por testigo de mayor excepción de su propia historia.

A la vista de un croquis de la planta, que juntamente con fotografías del claustro acompaña á la comunicación, puede apreciarse que el edificio comprende la iglesia, de una espaciosa nave, con ábside de tres lados y capillas laterales; y á su izquierda el convento, con su claustro en medio y cuatro crujiás de lo que fueron sus dependencias, y hoy lo son municipales y públicas, ya indicadas.

Se deja entender que lo que de todo esto reclama la acción protectora del Estado es el claustro, tanto por su fisonomía artística, cuanto por la circunstancia de que, habiéndose pensado en derribarlo para realizar reformas urbanas, haya sido ésta la causa de que dicha Academia se dirigiese al Ayuntamiento de Manacor en súplica de que el claustro sea respetado y, al propio tiempo, haya solicitado de las Reales Academias que velan por la conservación de los monumentos históricos y artísticos los oportunos informes para conseguir aquella declaración salvadora.

El claustro es rectangular. Su patio mide 34 metros de longitud por 30 metros de anchura; de 4 metros es la de sus galerías, que le rodean en su dos pisos, siendo su altura total de 11,10 metros, que se divide en 5,30 metros para el piso inferior y 5,40 metros para el superior más la cornisa. La fábrica es de sillería y consta de

seis arcos por lado en los de Norte y Sur, y en cada piso, y cinco por Este y Oeste, en igual disposición. Los arcos son escarzanos y apoyan en pilares octógonos con capiteles y basas de orden toscano, apoyadas las segundas en las galerías bajas en un zócalo corrido y en las altas en pedestales de que arrancan los antepechos abalaustrados. Es de notar que los lados medios de los dichos octógonos, tanto en los pilares como en los arcos, están labrados en forma funicular, lo que embellece singularmente el conjunto. Las galerías bajas están cubiertas con bóvedas por arista de cantería y las altas con techumbre de madera.

Tal es el claustro, el cual, por lo armónico de su traza, por sus buenas proporciones y por su excelente estado de conservación, merece que ésta se asegure y perpetúe en honor y provecho del arte nacional, en el que resalta como ejemplar notable y original de la arquitectura clásica del siglo XVI y principios del XVII, á cuyo tiempo debe pertenecer.

Atendidos estos méritos, la Academia debe hacer suya la petición de la provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, y, en consecuencia, solicitar de la superioridad que el claustro del convento de San Vicente Ferrer, en Manacor, sea declarado monumento nacional, ó bien monumento artístico, conforme á lo que preceptúa la ley de Excavaciones y Antigüedades.

También está en el caso la Academia de mostrar reconocimiento á la celosa de Bellas Artes, que á ella se ha dirigido, «en defecto de la Comisión Provincial de Monumentos que existió... con tanta gloria hasta hace pocos años», según se dice en el oficio, y procurar que dicha Comisión sea reconstituída, como conviene á los intereses de las Reales Academias encargadas de velar por los monumentos históricos y artísticos, á lo cual da nueva ocasión el nuevo Reglamento de dichas Comisiones, acabado de sancionar y publicar.

Tal es cuanto sobre los expuestos particulares ocurre al que suscribe someter á las superiores luces de la Academia.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Historia de Mallorca

del

Dr. Mn. Joan Binimelis

Codi Serra-Cortada

Llibre III.

CAP. IV

La suffraganea de Fornalutx es un poble de 150 casas sta distant de la Vila de Soller per la linea del grech enuers la tramontane 2000 passos. en aquest lloch se administran Sagraments com en la Iglesia major, y precias | 56

molt de star ben adornade de molts robas, y ornaments per lo altar y fins en tenir orga en la sua Iglesia, ha volgut imitar aquest poble a la Iglesia principal, y causen que son los habitants de molta riqueza.

Los habitants de aquest lloch de Fornalutx son de molt llarga vida per causa del bon temperament del cel, y tenuitat del ayre, y bondat de las ayguas, esta defensade dels ayres del mitx jorn, y purificade de los de tramontane, qui tot ho apure per alla haont espira.

Los oliuars de aquest lloch son molts, y lo oli que si cull es lo millor de tota la terra, los fruytals, y la sua orta se rega de una aygue que abaxa de la alqueria dita dels Mallols, ab lo qual molen quatre molins, es lloch molt delicios, y molts grans frescures, y regalo y de moltissimas fruytas. en est territori de est lloch se solen conceruar las casas de neu, ab lo que lo estiu prouehexen la Ciutat, y lo forment roig que assies sembre se conuertex en candeal, que en Mallorca nomenan xexa. lo seu viñet sera de sis quarterades de terra.

La suffraganea de Binibassi es de 7 casas es lloch molt ameno, y delicios per rao de una font gran de ayguas ab que regan tota aquella orta, y orts y fruytals, y ortolissas. assi se crian los millors codoñys de tota la Illa de Mallorca, y ja mes de tota spetie y de tot en gran copie y abundancie, sens los grans oliuars que es la sua major | 56 g. riqueza. Ay altre suffraganea en la part del llabetx, qui es diu Castello de 20 casas molt fertil de olis, y viña, y orts y tots los habitants son gent molt rica.

A la part del mitx jorn de esta Vila de Soller sta edificat un monestir de frares menors sots inuocatio de Ntra. Sra. De Jesus a distancia de 100 passos de la Vila en un vessant, y de gran, y spessiosissima vista, de haont se descobri casi tot lo territori de Soller, fonch aquest Monestir edificat per un St. Religios fray Barthomeu Catañy lo any 1458 en temps que gouernaue la sua Silla Pontificia Pio Segon en Roma. lo que molt emballex aquest Conuent son los grans orts, y tantas ayguas, y moltissims fruytals quel far de gran regalo, y tan alegre, y particularment prop lo dit Monestir nax la font de na Ballarona, y altres de la qual se pren una gran siquia qui passa per lo mitx, y ab ella molen 10 molins, y es rega la major part de la orta. esta encare vuy en aquell Monestir una coue haont aquest Sant Religios fray Catañy molt souint se retiraue per la oratio, y contemplatio.

Esta casa es de molta deuotio, y de gran concurs de gent, y en ella se han seguit alguns miracles dignas de ser manifestats pere conuidar als faels a mes deuocio, y entre los altres nos deu dexar en olvido el que es segui en la Iglesia de est Monestir de un miracle que lo Señor fonch seruit obrar ab un miserable home per no voler perdonar certa injuria, y vexatio notable que li fonch | 57 feta de una ferida mortal que hauie rebut de sos inimichs, als quals stant pera morir no volgue perdonar la injuria. esta vuy en peu lo acte de la veritat ad perpetuam rei memoriam, que mena se rabes D. Juan Vich Bisbe de Mallorca, y lo siguiente.

Nos D. Juan Vich y Manrique per la gratia de Deu y de la S.^{ta} Sede Apostolica Bisbe de Mallorca y del C. de sa Mag.^d, notificam a tots los Christians com circa del any 1530 en los darrers dies del mes de febrer se segui en la

Vila de Soller que qafren un home bandoler de la matexa Vila de faridas mortals, y assent casi a la mort moltas personas mogudes de zel, que la sua anima nos pades, lo persuadien a que als perdonas a sos inimichs qui li hauien pegat, y ell respongue que no volia sino venjarse; per lo qual li fonch portat lo Christo qui staue dins la capella pare mes moure a que perdonas, y com lo ferit lo tingues deuant de si, en lloch de perdonar, se mogue a major ira, y rancor contre los inimichs, y jurant, y blasfemant segons diuen, rafaixan testimonis sobre asso mitjensants juraments, y scomunications; y fonch Deu seruit que lo tal Crucifici comensa aqui matex a suar molts dias en presentia de tots los prasents quil anauen a veurer, los quals fent testimoni que axugantlo moltas vegades tornaue a brollar per totas parts, particularment se asolauen a la punta de la barbe unas gotas claretjants tant grossas | 57 g. com un ciuro, y altres com una llantia fins que vingueran a entendre que obraue Deu aquest miracle pera mostrar quant gran era la offensa se li hauia feta de aquells qui no volien perdonar las injurias a sos inimichs y que si Christo Redemptor nostre en esta vida mortal se fos trobat alli haguera fet tal sentiment, puis representantseli lo castich de Hjerusalem plora viuas llagrimas, y en la Creu feu lo matex pregant per sos inimichs com diu Sant Pau, y fent oratio en lo ort vayhent los turments que hauia de patir, y lo poch que se se hauien de aprofitar, sua ab gran abundancie

gotas de sanch. Dons perque perdone als qui at fan mal, y te esmenas de jurar, y at guardes de blasfemar, y lloas, y benayescas el Señor, so es posat aqui aquest, y scriptura, y sia memoria eterna per los qui viuran.

La major part de la ribera y costa maritima de Soller son peñas molt altas, e inexcesibles, y los passos pera desembarcar son poch; part de esta ribera sta subjecta a la trauesia, e vent de mastral, y part al vent de tramontana. La sua costa maritima te lo seu principi haont finex lo terme del lloch de Deya, que es la cala de alcanosar, en la qual hi caben fins en dos vaxells, y es la trauesia del ponent, en la qual va cade nit una garde peu per torn, y sens pague ninguna.

Per la copia,

ANTONI M.^a ALCOVER, PRE.

(Se continuará.)

CONSTRUCCION DE UNA MINA EN EL HORNABEQUE

Con el derribo de las murallas de Palma ha quedado a la vista la entrada de una mina en el sitio donde existió el Hornabeque y alguien, con este motivo, recordó la leyenda de una comunicación subterránea entre la ciudad y el Castillo de Bellver.

En el archivo de la antigua Real Maestranza de Artillería de Mallorca encontramos algunos documentos referentes a la construcción de la mina citada, y de ellos copiamos, la cuenta general de gastos y una orden que, señalando aumento de jornal a los minadores cuando las galerías lleguen a tener 150 varas, permite formarse idea de la importancia de la obra.

«Cuenta que Yo Dn. Geronimo de Guzman, Guarda Almacen Provincial de Artillería del Reyno de Mallorca, doy a la Contaduría Pral. de este Exto. de las cantidades que he satisfecho por razón de Jornales, y compra de varios efectos para la construcción de las Minas, que se han echo en el Hornaveque de esta Plaza, conseqüente a la Orn. del Sor. Intendente de este Exto. y Rno. Dn. Jph. de Jaudenes, de 16 de Mayo anterior y con Yntervención del Contralor Provincial de la misma Artillería y es en la forma sigte.

Primeramente he satisfecho 1030 lbs. 4 s. 9 din. por 2862 Jornales y medio de Artilleros Minadores, a saver 2286 y $\frac{1}{2}$ a razón de 7 s. 6, y 576 a 6 s., devengados en los citados trabajos. . . . 1030 4 9

Yd. he pagado 262 lbs. 14 s. 6 por 1751 jornales y medio de Soldados de varios cuerpos de la Guarnición, al respecto de 3 s. cada uno. . . . 262 14 6

Yd 18 lbs. 7 s. 6 por 245 Jornales de presidiarios arrn. de 1 s. 6 cada uno empleados en dhos. trabajos. . . . 18 7 6

Yd 90 lbs. 6 din, por 160 jornales y $\frac{1}{2}$ de Maestros albañiles y Peones de Yden en esta forma: 121 Jornales a 12 s. 36 Yd. de Peón a 9 s. y $3\frac{1}{2}$ a 7 s., empleados en los referidos trabajos. . . . 90 6

Así mismo he satisfecho a Mateo Llinás, maestro sastre, por compra de ropa para vestidos de los Oficiales, y artilleros empleados en la construcción de las citadas minas, segn. recibo bajo la carpeta Nm^o 1.^o . . . 33 5 4

Yd a Damián Boscana por compra de Madera de Pino para puntales, y otros fines para las contraminas, según recibo bajo dha. carpeta. . . . 21 18

Ydem. a Miguel Clar Maestro Espartero por compra de 300 espuestas de esparto para los trabajos, según dos recibos que se incluyen bajo la citada Carpeta. . . . 37 10

Yd. a Jorge Mulet y Pedro Antonio Moncades herreros, por compra de

candíles de hierro con tapaderas para dichos trabajos, según tres recibos que acompañan bajo dicha carpeta. . . . 31 10

Yd a Pedro Fiol y otros trajineros p. compra de 6 pellejos de Azeite que que se consumió sn los candiles de las minas y consta de 6 recibos bajo dha. carpta. . . . 93 13 3

Yd a Jph. Játiva por compra de Alpargatas para los minadores, segn. 3 recibos bajo la misma cpta. . . . 36 15

Ydem a Juan Creus por varias carretadas de piedra y su conducción para la construcción de la bóveda de las citadas minas, según tres recibos bajo la misma carpeta 55 10

Yd a Juan Oliver por 38 Quarteras de Hiezo que se empleó en dichos trabajos, según recibo bajo la misma carpeta. . . . 15 4

Asimismo he satisfecho 54 lbs. por razón de aguardiente que se suministró a los minadores y consta de la relación bajo la misma carpeta. . . . 54

Ultimamente he satisfecho por razn. de varios gastos menudos ocurridos durante la construcción de Minas y consta de la relación bajo la misma carpeta 29 1 2

1809 lbs. 14 s. » d.

Ymporta el total cargo de esta relación mil ochocientas nueve libras y catorze sueldos moneda Mallorquina, como se demuestra, equivalentes a Vinte y quatro mil quarenta y cinco rrs. y veinte y ocho maravedís de vellón. Palma nueve de Noviembre de Mil y Ochocientos. = Dn. Gerónimo de Guzman. = Conmi Ynterven.

ción previniendo queda hecho el cargo correspondiente de las espuestas y candiles.—Dn. Ant.º de Biedma.»

«Haviendo hecho presente en 7 de ests mes Dn. Felipe de Crame, thenie. coronel de Artilleria, y Subdirector de la Rl. Maestrauza de ella, las ventajas que resultarán a S. M. en aumentarles un r^l. v^{on} diario a los Minadores, que trabajan en el Hornabeque y contraminas, para la mejor defensa de esta Plaza, repartiendoles al mismo tiempo cada dia el importe de dos pesetas en Aguard^{te}. porvia de refresco. He resuelto de acuerdo con el Exmo. S^{or}. Capitán G. de este Reino, concederles este venef^o. previniendo a vmd. que desde este dia iuclusibe en lugar de los quatro r^s. de v^{on}. diarios que se les pagan a los referidos Midadores, se les satisfagan, ó abonen cinco rr^s. de la propia moneda, gratificandoles tambien en comun en dos pesetas diarias para aguardiente.

En iguales terminos, quando las galerias de las Minas, que se estan construyendo, lleguen a tener 150 varas, considerandose en aumento la fatiga de dhos. minadores; en este caso les permito otro r^l v^{on} mas diariamente a cada uno, con la mesma gratificación de aguardte. señalada por considerarlo todo en venef^o. de los R. intereses, mediante aque de este modo se aplicaran mas al trabajo en que se ocupan. Lo aviso a Vmd. p.^a su intelix^a. y gobierno en la Yntervención que deve tomar en los pagos que se hacen de estos Jorns.—Dios gue. a Vmd. m. a. Palma 8 de Junio de 1800, =Josef de Jáudenes. =Sr. Dn. Vicente Roselló.»

Con lo anterior queda probado que las minas que acaban de descubrirse son modernas y nada tienen que ver con la leyenda que supone una comunicación con Bellver.

Para los lectores no militares indicaremos brevemente la disposición y empleo de las contraminas: A partir del foso y por debajo del terreno exterior se construían galerias provistas de varios ramales en dirección a los probables puntos de ataque. Cuando el sitiador emplazaba sus baterías en las inmediaciones, los minadores de la defensa prólongaban rápidamente el ramal más adecuado para acercarse a ella y mediante fuertes cargas de pólvora las volaban.

El atacante, a fin de prevenir este caso, solía avanzar también construyendo galerías y volando el terreno con hornillos antes de ocuparlo

para asegurarse de que quedaban destruídos los trabajos subterráneos de la defensa.

Como ejemplo de la época podemos citar el primero de los memorables sitios de Zaragoza (1808-1809), donde se atacaban y defendían encarnizadamente por la mina, las calles, las casas y hasta los pisos.

Por la copia,
MIGUEL RIBAS DE PINA

PER L' HISTORIA DELS GREMIS DE MALLORCA

Gremí de pescadors

1583

Die duodecima mensis Julij
anno a Natt.^e Domini MDLxxxiiij.

Dictis die et anno stant conuocats y ajustats los honors. Jaume Blasco, Jaume Gibert pescadors sobreposats lo pnt. any del offici de pescadors, Agosti Garbi alls. murrut mejor de dias, altre dels promens de dit offici, Hieronym Maltes, Antoni Tolra, Joan Orell, Josep March, Joan Bosch, Onofre Victoria, Joan Oliuer, Pere Maltes, Joan Alsina, Gabriell Valana, Pere Gornalls, pescadors de Mallorca, confreres de le confraria de dit offici de pescadors, en la case del dit offici en lo qual loch per aquest y altres semblants negocis se acostumen conuocar y congregar, preceyint empero licencia del molt illustre senyor lochtinent y capita general del pnt. regne de Mallorca segons relacio de Miquel Pontiro Verguete, de hont fonch supplicat de peraule per lo honor. Agosti Garbi alls. murrut, pescador, menor de dias, ab semblants peraules, senyors sobreposats y confreres a tots V. m. es notori la mia desgracia he aguda estos dias pessats que los moros anant jo auisar alguns pescadors peraque nols encatiuassen me encatiuaren, y axi lo rescat me ha costat en sus de sinchcentas liuras, y no obstant jo aje pegat aquel als dits moros réyalment y de fet jo so debitor a molts amichs meus en la dita quantitat la qual me han dexada y aquella tinch a tornar p. hont supplich a V. m. sien seruits que de la pecunia del dit offici y confraria me vullen subuenir de alguna cosa en uers deu, sobre la qual peticio y supplicacio corregueren los vots, more solito, contra los dits confreres y fonch conclus diffinit y determinat per tots los sobre-

dits confreres nenime discrepante que per a subuenir a le necessitat de dit Garbi sien donadas anequele de dines de dit offici y confraria deu liuras monede de Maj. de hont fuy request jo G^m. Socies nott. que de ditas cosas fes acta per eterne memoria y axi ne he fet lo pnt. acta pnts. per testimonis lo dit Miquel Pontiro Vergueta y mre. Pau Puigseruer, andador de dit offici, anequestas cosas specialment presos y cridats quare ett.

est solutu. salariu.

(Archiu de protocols. Llibre d'instruments nott. D. Guillem Socies. 1583.)

—
1583

Die duodecima mensis Julij
anno a nat.^e Domini MDLxxxiiij.

Dictis die et anno stant conuocats y ajustats los honors. Jaume Blasco, Jaume Gibert pescadors sobreposats lo pnt. any del art o offici de pescadors Agosti Garbi alls. murrut, mejor de dias, altre dels promens de dit offici, Jeronym Maltes. Antoni Tolra, Joan Orell, Josep March, Joan Bosch, Onofre Victoria, Agosti Garbi, murrut, menor de dias, Joan Oliuer, Pere Maltes, Joan Alsina, Gabriell Valana, Pere Gornalls, pescadors, confreres de la confraria del dit offici de pescadors en la case del dit offici en lo qual loch p. aquests y altres semblants negocis se acostumen conuocar y ajustar preceynt empero licencia del molt illustre S^{or}. lochtinent y capita general del pnt. regne de Malorque segons relacio de Miquel Pontiro Vergueta, de hont fonch preposat per lo dit Jaume Blascho, sobreposat mejor, ab semblants peraules, senyors de confreres assi nos som conuocats y ajustats per cause de certificar los com reyalment y de fet crech ja stan certificats que del tot som vexats y molestats per molts creditors als quals deu dit nro. offici moltas quantitats entre als quals es m^o. Ffs. Riera, apotecari, en sus de dos centas liuras p. cere ha pres dit offici de le sua botiga y m^o. Merti Sureda corredor de le heretat de m^o. Jaume Frau sucrer q^o. en molta suma p. cens fa la dita case de dit nro. offici a dita heretat y molts altres de hont ha aparegut conuocar y ajustar a uosaltres dits confreres en lo pnt. loch perque sien seruits votar y determinar si seran seruits que p. a subuenir a ditas necessitats de nou ençarregue. y fassen vende de

setse lliuras censalls sobre dit offici y particulars de aquell a reo de set per cent y auent hi comoditat en dit offici de dines redimir y quitar aquellas sobre la qual prepositio corregueren los vots de dits confreres more solito y fonch conclus diffinit y determinat per tots los sobredits confreres nenime discrepante que per a subuenir ditas necessitats desus preposadas sia feta venda y nou encarregament per lo dit offici y confraria de setse liuras censalls a reo de set per cent las quals setse liuras censalls se ajen de redimir y quitar dins tres anys del die pnt. en auant comptadors donant ple poder y larga facultat a dits sobreposats de fer y firmar lo acta de encarregament y venda de ditas setse liuras censalls ab todas las obligacions, euiccio y renunciacions acostumadas y necessarias per dit effecta de hont fuy request jo G^m. Socies nott. y scriua de dit offici fes acta de las sobredits cosas per eterne memoria y axi ne he fet lo pnt. acta pnts. per testimonis mre. Pau Puigseruer y Joan Canouas guixer anequestos specialment presos y cridats quare ett.

est. solutu. salariu.

(Archiu de protocols. Llibre d'instruments, nott. D. Guillem Socies. 1583.)

—
Gremi de sabaters

1587

Die xxvj mensis Octobris
anno a Natt.^e D.^o MDLxxxvij.

Dictis die et anno conuocats y ajuntats los honorables sobreposats promens et confreres del offici de sabaters de la pnt. ciutat y regne de Mallorque en la casa de dit offici preceint licencia del molt illustre Senyor lochtinent y Capita General del pnt. regne de Mallorque segons relacio de m^o. Antoni Sbert Verguer de dita se senyoria illustrissima per trectar difimir (sic) y determinar las cosas concernents per profit y utilitat del dit offici y son los següents:

| | |
|--------------------|---------------------|
| <i>Sobreposats</i> | Refel Abella. |
| | Melcior Babiloni. |
| Antoni Pons. | Jaume Binimelis. |
| Pere Splugues. | Marti Canynelles. |
| | Miguel Vellori. |
| <i>Promens</i> | Refel Verger menor. |
| | Bartomeu Merimon. |
| Antoni Company. | |

Confreres

| | |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Refel Verger mejor. | Nicholau Taltauul. |
| Bartomeu Segui m. ^a | Jaume Verger. |
| Miquel Babiloni. | Antoni Cruades. |
| Joanot Rocelló. | Pera Sanxo. |
| Antoni Planes. | Joan Staras. |
| Bernadi Borrás. | Refel Munar. |
| Batista Arbona. | Miquel Viuer. |
| Antoni Mas. | Pere Castenyer. |
| Joan Sbert. | Jaume Vanrell. |
| Miquel Ballester. | Bartomeu Togores. |
| Gaspar Labres. | Bartomeu Oliuer. |
| Onofre Boscha. | Jeronim Gonsales. |
| Miquel Sbert. | Ffs. Ramis. |
| Refel Garcia. | Marti Puigseruer. |
| Jordi Pallisser. | Mateu Pasqual m. ^e . |
| Pere Planes. | Garpar Barcello. |
| Meji Fullane. | Antoni Munar. |
| Jaume Fullane. | Miquel Armengual. |
| Bernat Armengual. | Antoni Orrach. |
| Pere Merguilejo. | Ffs. Musa. |
| Joan Masroig. | Joan Strany. |
| Joan Sans. | Cosme Viuer. |
| Jaume Ripol. | Pere Oliuer. |
| Antoni Remon. | Joan Pons. |
| Joan Stelrich. | Joan Palau. |
| Bart. ^o Contesti. | Manuel Jouer. |
| Joan Vanrell. | Bart. Col. |
| Joa. Nedal menor. | Merti Font. |
| Joan Col' menor. | Sebastia Rigo. |
| Jaume Sequier. | Bartomeu Busquets. |
| Gabriel Cortey. | Onofre Pasqual. |
| Bart. ^o Mas. | Pere Onofre Busquets. |
| Miquel Burguesi. | Antoni Viuer. |
| Gil Ponser. | Pere Cortey. |
| Miquel Mir. | Antoni Serre. |
| Mateu Gallart. | Antoni Moyá. |
| Mateu Oliuer. | Pere Gayá. |
| Antoni Climent. | Pere Planes. |
| Melcior Sans. | Pere Barcello. |
| Jaume Rocha. | Bart. ^o Castenyer. |
| Jordi Gibert. | Miquel Riutort. |
| Jeronim Monjo. | Refel Tomas. |
| Miquel Nicolau. | Joan Tauler. |
| Sebastia Vguet. | G ^m . Vmbert. |
| Antoni Coll. | Jaume Terrasse. |
| Refel Rocelló. | Antoni Riutort. |
| Antoni Pisa. | Bartomeu Puig. |
| Joan Guayta. | Pere Joan Joffre. |
| Bernat Serre. | Bart. ^o Pisa. |
| Jeronim Andreu. | Domingo J. Vajuar. |
| Damia Citjar. | Pere Oliuer menor. |

Confreres de fadrins

Onofre Blascho,

| | |
|--------------------|-----------------------------|
| Bernat Cabot. | Vicens March. |
| Pere Farrer. | Bernat Rocha. |
| Bernat Labres. | Gabriel Ferrá. |
| Martí Jaume. | Ffs. Vert. |
| Jeronym Moragues. | Joan Seguí. |
| Ffs. Sanna. | Bart. ^o Torres. |
| Pere Mestre. | Julia Fullane. |
| Miquel Cletgues. | Antoni Suau. |
| Benet Vininals. | Joan Vidal. |
| Sebastia Ribot. | Miquel Bisquerre. |
| Jaume Venteyol. | Juan Salom. |
| Sebastia Auella. | March Socies. |
| Nicholau Vguet. | Joan Rubert. |
| Guillem Gual. | Pere Onofre Pons. |
| Pere Ferra. | Bernat Bertran. |
| Gabriel Borrás. | Miq ^{ll} . Albons. |
| Refel Carbonel. | Bernat Poquet. |
| Bartomeu Mossanet. | Miquel Sastre. |

Fonch preposat per los dits sobreposats ab semblants peraules honorables senyors assi los auem conuocats y ajustats p. notificar los com en dies pessats nos vengue a noticia que certa persona religiose venint de Rome assi en Mallorca auuia aportadas certas reliquias dels gloriosos Sanct Crespi y Sanct Crespina los quals son stats sabaters y agut concel y parer dels honors. promens de dit nron. offici determinarem fer dillgencias a que dita persone religiose nos fes merse de donar a dit nron. offici ditas reliquias y axi ab lo fauor de N^{tro}. S^{or} de aquellas nos ha fet merse y axi conciderat lo fauor que N^{tro}. S^{or}. y dita persone religiosa nos han fet determinare. a despeses y gastos nros. propis fer celebrar la festa de dits dos Sancts la qual se celebra lo diumenge prop pessat en la isglesia de la case del dit nron. offici y axi vist esser stade cose tant sancta y tant bone auem procurat conuocar los assi p. que determinen de aqui al deuant fer dita festa de dits dos Sancts Sanct Crespi y Sanct Crespina en la dita isglesia de dit nron. offici y per no fer tants gastos a dit offici leuar p. dequi al deuant la festa se fa de Sanct Merti p. los fadrins confreres menjorment que dits fadrins confreres son contents dexar dita festa de Sanct Merti y en loch de aquella pendre y elegir per dequi al deuant la festa del glorios Sanct Pere martir.

Sobre la qual preposicio correguere. los vots entre los dits confreres more solito y fonch per aquells o mes uer p. la mejor part de aquells que foren en nombre cent y dotse conclus definit y deterrinat que la dita festa de Sanct Cres

pi y Sanct Crespinia se fasse y celebre p. lo dit offici de qui al deuant en la dita isglesia del dit ofici ab totas las solempnitats degudas y per leuar gastos anel matex offici sia leuada fe daqui al deuant com realment y de fet ab la pnt. leuen la dita festa de Sanct Merti saluo que se fasse per aquest pnt. any y no mes auant y que en loch de aquella dits fadrins confreres de qui al deuant fassen y celebren com ab la pnt. determinen fer y celebrar de qui al deuant la dita festa de Sanct Pere martir mejorment que dits fadrins confreres se contenten p. dequi al deuant lexar la de Sanct Merti y pendre en loch de aquella la de Sanct Pere martir.

Mes foch preposat per los dits sobreposats an els dits confreres dientlos que los confreres fadrins de dit offici han presentada certe scriptura en la qual demanen que ates que hells lexen aquest any la festa de Sanct Merti y en loch de aquella han pres la de Sanct Pere martir y que aquesta de aquest any es la derrere que feran de Sanct Merti sien seruits donarlos candelles ates mejorment que tots los altres officis ne donen y acostumen donar mejorment essent lo dit nron. offici de's mes priuats p. so los supplicam sien seruits donar lur vot y parer sobre lurs conciencias.

Sobre la qual preposicio correguere. los vots entre los dits confreres more solito y fonch per aquells o mes uer p. la mejor part de aquells que foren en nombre noranta nou que no obstant que en temps pessat se feu p. lo dit offici determinacio de concel en la qual fonch determinat nos donassen candelles fins dit offici stigues franch y quitti que p. aquest pnt. any en dita festa de Sant Merti sien donadas com realment y de fet determinen esser donadas candelles del modo que antigament se donauen y acostumauen donar ates mejorment que aquesta es la derrera festa se ha de fer de Sanct Merti de totas las quals coses fuy request jo Guillem Socies not. y scriua del dit offici fes acte per eterne memoria y axi ne he fet lo pnt. acte pnts. per testimonis lo dit m.º Antoni Sbert y Pere Joan Rocello andador de dit offici anequestas coses specialment presos y cridats.

Est solutum salarium.

(Archiu de protocols. Llibre de instruments, notari D. Guillem Socies 1587.)

Per la copia,
AGUSTÍ BUADES.

*Capitulos para la repoblación de la ciudad de Al-
cudia publicados en dicha ciudad por medio de
Bernardo Rotger, oficial Sache, el día primero
de Mayo 1785, con asistencia de los Mag-
níficos Señores Baile y Regidores y los
testigos Juan Cifre y Antonio Calvi
en virtud del documento que a con-
tinuación se transcribe.*



«DON MIGUEL XIMENEZ NAVARRO

Cavallero del Orden de San Juan; del Consejo de S. M.; Intendente General de este Exército, y Reyno de Mallorca; Juez Subdelegado de Rentas Generales de Aduanas, la del Tabaco, Salinas y demas que se administran de cuenta de la Real Hacienda.

Por quanto el Rey nuestro Señor se ha servido resolver por su Real orden de quatro de Febrero de este año, que se me ha comunicado por el Señor Conde de Floridablanca, confirmada por otra de veinte y nueve de Marzo siguiente, que se lleve à efecto la repoblacion de la Ciudad de Alcudia, y havilitacion de su Puerto, cometiendo este encargo al Señor Conde de Cifuentes, Capitan General de este Reyno, ausente en Menorca, y à mi, como intendente General de este Exército y Reyno, para que lo dispongamos de acuerdo, con arreglo à la Real Cedula expedida en veinte y dos de Mayo de mil setecientos setenta y nueve; se ha dado principio à su cumplimiento por la construccion de un Lazareto, que costea el Reverendo Obispo que fuè de esta Diocesis y ahora de Sigüenza Don Juan Diaz de la Guerra, cuya Fabrica se executa con la mayor actividad, à la qual deve seguir el dar comunicacion con el mar à las Lagunas de aquel termino, por medio de acequias que asi mismo costea aquel Reverendo Obispo. Y para que venga à noticia de todos los habitantes de esta Capital, Ciudad de Alcudia, y de las Villas forenses asi estas disposiciones, como las diferentes gracias y esenciones que la piedad de S. M. concede à los que pasen à establecerse en aquella Ciudad, y entre quienes se repartiràn las casas, tierras, huertos, y norias de su termino, como asi mismo las demas providencias que incluye dirigidas todas à facilitar su repoblacion por los beneficios, y utilidades que resultarán al Estado, comercio, navegacion, agricultura y fomento de la industria,

se copiarán à continuacion los diferentes capitulos de la Real Cédula que hablan de ellas, los cuales à la letra son los siguientes.

I. Que à este fin los Depedientes de mi Real Hacienda y Empleados, que se necesiten en la Guarnicion, se restituyan y avecinden en la referida Ciudad de Alcudia, con prevencion de que no salgan de ella sin causa grave muy urgente, y con el permiso y licencia necesaria.

II. Que se restituyan libremente y domicilién en la misma Ciudad los Contrabandistas, que à la sazón se hallaren retraidos en Menorca, pues les concedo el Indulto y permiso para ello, y que se destinen y coloquen en la poblacion y resguardo de dicho Puerto, los que de ellos sean à proposito y proporcionados.

III. Que à los Vecinos y nuevos Pobladores que se establezcan en la Ciudad y territorio de Alcudia, bien sean naturales ò estrangeros domiciliados, no se les exija ningunas contribuciones por seis años, pues por este tiempo se las remito y perdono todas, conforme à las leyes de estos mis Reynos.

IV. Que la Real Audiencia de Mallorca las personas que desterrare de Palma por causas leves, las destine precisamente à dicha Ciudad de Alcudia, para que se logre su repoblacion, cuidando el Superintendente de darle destino y aplicacion, util en los Oficios y Agricultura.

V. Que todas las tierras que de nuevo se rompan y cultiven, tengan libertad de Diezmos por tiempo de veinte y cinco años, residiendo en Alcudia los que las rompiesen con casa poblada, y siendo verdaderamente vecinos y habitantes en ella y su campo.

VI. Que a los que se avecindasen en la citada Ciudad, se repartan los Solares de casas arruinadas que haya en el Pueblo, estableciendose y fijandose con previa aprobacion mia, y à consulta del mi Consejo (à quien para ello se dará cuenta) un pequeño canon para despues de pasados quince años de su concesion, à menos que el nuevo Poblador, tasandose por Peritos, quiera pagar el precio de tal Solar, en cuyo caso se depositará, para entregarlo à quien corresponda.

VII. Que por mi Real Erario se auxiliará à los que tomasen dichos Solares con cinquenta libras Mallorquinas para ayuda de costear la obra necesaria con calidad de reintegrar dicha cantidad en el termino de ocho años por partes; y de que sino empezasen à labrar la casa dentro

de uno, y no la concluyesen en el espacio de dos el Poblador à quien se repartiase el Solar, se pueda conceder, y reparta à otro.

VIII. Que lo propio se egecute con las tierras incultas que se hubiesen de labrar, asi las que pertenezcan à mi Real Persona como las que correspondan à la Ciudad ò particulares dividiendolas en suertes de à cinquenta fanegas castellanas, à lo mas, à los Vecinos y nuevos Pobladores, bajo de un canon moderado à favor de los propios ò de quien resultare dueño del Territorio, pasados los quince años de su adjudicacion.

IX. Que lo mismo se practique con las doscientas diez y ocho Norias destinadas al riego de tierras, que parece están perdidas de las doscientas sesenta y tres, que antes se hallaban corrientes, repartiendolas à quien las pidiese para su habilitacion y uso, bajo la propia utilidad del establecimiento del canon que se expresa, por lo tocante à las tierras, y su pago despues de quince años contados desde la concesion.

X. Que para que no se perjudique el derecho de los dueños propietarios, ni à los nuevos Colonos, à quienes se adjudicasen; luego que las rompan y cultiben, se fijen Edictos, llamando à los mismos dueños para que acudañ à labrarlas por si, y habilitar las Norias dentro de un año, con apercivimiento de repartir unas y otras, à quienes las pidan en los terminos indicados à nuevos Pobladores, sino lo egecutasen los propietarios en el prefijado, para que se establezca à cada uno con su Noria para regar el terreno respectivo à ella, que igualmente se debe restablecer.

XI. Que los Artesanos que se estableciesen en la propia Ciudad, no se les exija derechos y contribuciones para los Gremios, Cofradias y otros qualesquiera de esta clase; pues les eximo de ellas, declarando, como declaro, que los Artesanos, aunque constituyan Gremios, no paguen otros derechos, que los de examen para recibirse de Maestros.

XII. Que por ahora se reduzca el redito de las quince partidas de censos redimibles, con que están gravados los Vecinos de la referida Ciudad importante diez y seis mil setenta y quatro libras al respecto de uno por ciento en cada año, haciendose fondo para devolver los Capitales à los Acreedores censalistas; y para proporcionar los medios de conseguir este fin, encargo el examen de este punto gubernamental.

tivamente al Acuerdo de ésa mi Real Audiencia de Mallorca, extinguiendose y cesando, como quiero que desde luego cese el pago del interés ó premio corriente, y atrasado de las mil y quinientas libras que se dieron á prestamo con el de un cinco por ciento al año, por haber sido un contrato vicioso y usurario, con declaración de que solo deben restituirse los capitales.

En consecuencia de todo, así los Vecinos de Alcudia, nuevos Pobladores que deseen establecerse en aquella Ciudad, y su termino, y los Dueños propietarios de tierras, acudirán al Señor Capitan General de este Reyno, ó á mi, en el concepto de que inmediatamente se les adjudicarán todas las gracias, suplemento de cuenta de la Real Hacienda, y las demas franquicias, y mercedes que S. M. les concede. Palma veinte y ocho de Abril de mil setecientos ochenta y cinco. =Miquel Ximenez Navarro.= Rubricado.

(Del archivo particular de la casa Palou de Alcudia propio de D.^a Francisca Garau y Sancho de la Jordana.)

Por la copia,
JOSÉ PLANAS

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

En el quaderno de la Historia que escribió el P.^e Matthias Borrassa está escrito, que el Padre Juan Poggio Rector deste Coll.^o compro en este año de 1583 el Rafal que hoy llamamos de N. Señora que es una possession y heredad que en respeto de la ciudad está a la parte de Tramontana entre tramontana y poniente. Era esta heredad del Señor Juan P. Puigdorfilá, vendida a este Coll.^o en precio de mil quinientas libras digo 1500 @ mallorquinas, es casa muy propia para recreacion y para convalecientes muy acomodada por ser el sitio secano y muy acomodado y sano y los ayres puros. Dista de la ciudad un quarto y medio de legua tiene la heredad 30 quarteradas de tierra toda secano. La

casa se ha mejorado en una Capilla y quatro aposentos y una Torre alta y otras officinas. La heredad se ha ydo mejorando con el tiempo porque no tenia mas de media quarterada viña vieja y algunas higueras y algarrovos y pocos olivos y almendros y dentro pocos años el Padre Juan Poggio Rector que lo empeço y el Padre Bartholome Coch que le sucedio en el officio de Rector y otros Padres Rectores la acrescentaron plantando mas viña y mas algarrovos y mas de ochocientos almendros y mas de ciento cinquenta olivos; como en los años siguientes en esta mesma Historia se referira. Consta lo que toca a la venda y compra desta heredad en el libro de los propios y heredades deste Collegio y en los autos que hay della en el Archivo. Hizose el auto en poder del discreto Antonio Juan Boscan nott. a 29 del mes de Octubre del año 1583.

En el mes de Deziembre deste año 1583 vino del Coll.^o de Valencia a este de Mallorca el H.^o Juan Encontra natural de la villa de Lesus en Cataluña para leer Grammatica y la leyo y murio en este Coll.^o como abajo se dira. En este año 1583 el P.^e Antonio Ivañez dio fin a su officio de Provincial y sucediole el P.^e Geronimo Roca natural de castilla la nueva que havia sido muchos años Rector de Gandia y Barcelona y fue el P.^e Geronimo Roca el nono Provincial de la provincia de Aragon.

En las letras annuas estampadas deste año 1583 cuando se refiere la provincia de Aragon se dize que havia en ella 8 casas, es assaber la Professa de Valencia que tenia 24 sujetos, el Coll.^o de Valencia que tenia 42, el de Barcelona que tenia treinta el de Gandia que tenia 32, el de Çaragoça que tenia 43 el de Mallorca que tenia 23. La casa de Tarragona que tenia 6 y el Coll.^o de Gerona que tenia 6 sujetos. Y en dichas letras annuas estampadas deste año quando se haze mencion deste Coll.^o de Mallorca solamente dize esto que tenia 23 sugetos otra cosa no se dize. Mas sabese por cierta informacion de los Padres que biven y en este año de 1583 residian en este Coll.^o que todo procedia de bien en mejor. Porque con los sermones y confessiones se hazia grandre fruto. El Curso que leya el P.^e Juan Baptista Alberto se continuava con mucho fruto. Las clases de Grammatica procedian con fervor. Lo temporal en lo que tocava al edificio, y renta y en lo demas crecía y assi en todo se mejorava este Coll.^o

En el año de 1584 sucedieron en este Colle-

gío muchas cosas en grande bien espiritual de las almas y bien de las escuelas y bien temporal del mismo Coll.º

Primeramente el fruto de las almas fue grande en los sermones Doctrinas Christianas confesiones y comuniones. El número de los estudiantes creció tanto que no cogían en las aulas y por estar las aulas en la Isla de la Iglesia y cercanas a ella causaban inquietud y no poca en la misma Iglesia como lo escribe el Padre Matthias Borrassa en el dicho quaderno de su Historia. Por lo qual fue forçado el P.º Rector Juan Poggio de ensanchar el sitio y no contentarse de la isla que tenía y de las casas que estaban junto a la Iglesia sino que le fue necesario entrarse en la otra Isla y comprar las casas de la otra Isla vezina y tratandolo de proposito con los señores jurados passados y deste año y ofreciendose los passados y ellos de ayudar compro las casas llamadas de la Sinagoga en nuevecientas libras digo 900 ₧ de las quales pago la ciudad las ochocientas y compraronse estas casas llamadas de la Sinagoga de Mosen Geronimo Vicente y aunque en la compra destas casas hubo contradiccion y la cosa se puso en tela de justicia pero con la misma justicia se allano todo como en dicho quaderno lo dice el P.º Matthias Borrassa. Firmose el acto desta compra en poder del discreto Melchior Sans notario en 16 del mes de Junio de 1584. Llamavase estas casas, la Sinagoga, porque antiguamente antes que los Judios fuessen convertidos a la fe Catholica en ellas estava la Sinagoga de los Judios. Y a sido particular providencia del señor que estas casas que antes eran sinagoga donde se enseñava la ley de Moysen fuessen compradas por la Compañia y hechas aulas en ellas y en las mismas aulas fuesse enseñada Grammatica y Rhetorica Philosophia y Theologia y en todas ellas la Doctrina y fee y Religion Chrystiana figurada en la ley de Moysen. Tambien fueron compradas las casas de Antonina Seguína viuda que estava alcanton de la Isleta al lado de la Sinagoga. Consta de la compra de la Sinagoga y destas casas en el libro del sitio y propios del Coll.º fol. 29 y fol. 30 en poder de Melchor Sans el Primero de desiembre 1584.

Luego que fueron compradas dichas casas fueron adereçadas algunas salas y se acomodaron Baxo y alto quatro aulas muy buenas y capaces y en ellas se mudaron los estudiantes de lo qual se siguió grande quietud en la iglesia y grande comodidad para los Padres Maestros

y estudiantes seglares. Fue esta mudança en este mismo año de 1584 y en estas aulas se yran como se ha ido y van continuando las liciones por espacio de muchos años hasta que se habren Aulas buenas conforme a la traça de toda la fábrica deste Coll.º

En el mes de Junio deste año 1584 vino del Coll.º de Çaragoça a este de Mallorca el Hermano Lorenço Gomes Coadjutor natural de la Villa de Moros de la diocessi de Taraçona en Aragon residio en este Coll.º 3 años y murio desgraciadamente cayendo en la cisterna del Raphal como abajo se dira. Cerca deste mismo tiempo vino del Coll.º de Valencia a este mismo de Mallorca el H.º Juan Rovira natural de la villa de Ayora en el reyno de Valencia. Era Coadjutor estuvo poco tiempo y fue enviado a tierra firme al Collegio de Valencia.

A 10 de Julio deste mismo año 1584 murio la Iltre. Sra. Joana Quint y Gual la qual en vida havia sido muy devota y grande bienhechora deste Coll.º y en su muerte lo quiso ser. Porque en su ultimo testamento que está en nuestro Archivo dexó un legado a este Coll.º la mitad de sus bienes que fueron cerca de cinco mil libras, digo 5000 libras Mallorquinas poco mas o menos y assi se acrescentó la renta que antes era de 579 libras en cerca de trescientas libras mas y llegó a ser la renta deste Coll.º ocho cientos libras pocas mas o menos digo 800 ₧ de renta con la qual este Coll.º podia alimentar los sugetos que tenía que eran 23 con mejor comodidad que antes.

El Fruto espiritual en las almas por medio de los sermones, doctrinas Christianas y confesiones de los Padres deste Coll.º fue casi el ordinario este año. El Fruto de las escuelas de Grammatica y del Curso de Artes fue mayor por la comodidad de las aulas que se havian acomodado en las casas de la Sinagoga que se havian comprado. El P.º Baptista Alberto en su Curso tenía muchos y muy escogidos discipulos.

A 9 de Octubre deste año 1584 murio en este Coll.º el P.º Pedro del Fau. Era este Padre natural de Cathaluña de la villa de Auleta en la diocessi de Elna y condado de Rosellon, de estatura pequeño de complexion flaca. En el siglo havia sido Rector de una Iglesia Parroquial, era de vida muy Exeimplar. Entro en el Coll.º de Barcelona a 8 de del año 1581 de edad de 46 años y dió al dixo Coll.º de sus bienes un macho y otras cosas de limosna. Acabado su novi-

ciado fue enviado a este Coll.^o el año 1583 trabajo con grande exemplo de virtud y religion, confessando y ayudando a bien morir sin mostrar cansasio por espacio de un año poco mas o menos. Era este buen Padre Zelosissimo del bien de las almas y deseosissimo de ayudarlas. Era de condicion manso de grande obeciencia parco y abstinente, diligente todo finalmente como ardia en el la Caridad de Dios y del proximo siempre estava con deseos de emplearse en el bien de los proximos para gloria de Dios. Tomole una calentura y continuandole dentro de pocos dias, haviendo recibido todos los Sacramentos acabó la vida temporal y alcanço la eterna siendo de edad de 49 años haviendo vivido en la Compañia tres años.

En las letras annuas estampadas deste año 1584 quando se refiere la provincia de Aragon se dize que tenia este año nueve casas y que en ellas havia doscientos y 25 de la Compañia; es asaber 23 de la casa Professa de valencia. En el Coll.^o de Valencia 41 En el de Gandia 33 En el de Barcelona 33 En el de Çaragoça cinquenta en el de Mallorca 23 en el de Gerona 7. En la casa de Tarragona 6 y en el Coll.^o de Calatayud 8 y despues refiriendo los Coll.^{os} en particular ninguna mencion se hace deste Coll.^{os} chico ni grande mas de lo dicho que tenia 23 sujetos.

CAPÍTULO SEXTO

Del VI Rector deste Collegio que fue el Padre Bartholome Coch y de las cosas que en tiempo de su gobierno se hicieron dede el año 1585 asta el de 1588.

Este año de 1585 huvo en este Coll.^o visita y mutación de superiores como luego se dirá. Teniendo el P.^e Bartolomé Coch officio de Vice Provincial de la Vice-Provincia de Cerdeña como en el principio del capítulo precedente está apuntado, le sucedió que adolesció gravemente en aquella Isla y le fue forçado bolver a esta su natural tierra. Embarcose y fuese a tierra firme y de alli se embarcó en unas galeras con que vino Don Luis Vich por Virrey deste Reyno de Mal'orca. Llegó por Deziembre del año 1583 y empeço poco a poco de cobrar salud en el año passado de 1584 ayudandose a cobrarla quanto podia más nunca la cobró perfectamente como antes la tenia y predicaba algunos sermones mas no con la fuerza y fervor que antes solia predicar. Con todo esto era siempre muy oido las veces que predicava.

En março deste año 1585 fue enviado a este Coll.^o por orden del P.^e Geronimo Roca Provincial desta provincia el P.^e Alonso Roman con el P.^e Valero Sevilla sacerdote para que fuese predicador deste Coll.^o y con el H.^o Joseph Cladera para que en su nombre visitase este Coll.^o llegó en el mes de Março deste año 1585, visitolo con mucha diligencia. Su visita del P.^e Roman no se ha hallado escrita en el libro de las visitas ni se ha podido saber della. Bien se ha hallado en el libro del gasto y recibo deste Coll.^o que en el mes de Março deste año 1585 el P.^e Juan Poggio firmo las quantas del dicho mes de Março y se a hallado escrito que a 13 de Abril deste mismo año 1585 el Padre Alonso Roman como Visitador deste Coll.^o tomó las quantas y las firmó con su propia mano, dicho dia, mes y año.

Despues destas quantas se sigue como el P.^e Pedro Hosta firmo las quantas del mes de Abril y sin duda las firmaria como Vicerector deste Coll.^o y despues de las cuentas de Mayo deste mismo año 1585 se halla escrito como el P.^e Bartolomé Coch firmó las quantas de Mayo y assi se cree y tiene por cierto que en Mayo empeçaria de ser Vicerector deste Coll.^o el Padre Bartolomé Coch y lo fue algun tiempo y llegada la Patente fue Rector deste Coll.^o y en orden de los Rectores fue el 6 Rector deste Coll.^o Lo qual quadra con lo que está escrito en el libro Antigo de la Historia y principio propios y rentas deste Coll.^o donde se dize que el P.^e Bartolome Coch entro por Rector deste Coll.^o el año 1585.

En el libro de los Votos fol. 92 se halla que el P.^e Pedro la Torre a 1 de Abril deste año 1585 hizo los votos de Coadjutor espiritual formado en manos del P.^e Alonso Roman. En el mesmo libro de los Votos fol. 102 se halla que los H.^{os}. Alonso Rodrigues y Diego Ruyz hicieron los votos de Coadjutores temporales formados a 5 de Abril del mismo año 1585 en manos del P.^e Alonso Roman y el H.^o Alonso Rodrigues residiendo siempre fixo en este Coll.^o hecho rayos de mucha Religion Mortificación oración y caridad y de todas las virtudes solidas teniendo el officio de Portero y ayudante de sacristan. Estas virtudes de dicho H.^o resplandecian delante de los nuestros y de todos los s. glares y era tenido estimado y reverenciado como varon Religioso muy espiritual y siervo de Dios.

A 26 de Abril deste año 1585 embio el Pa-

SECCIÓ OFICIAL

El Museu de «Raixa»

«Exc:mo. Sr. D. Alejandro Rosselló:

La Sociedad Arqueológica Luliana, reunida en Junta general, acuerda en voto unánime dirigirse a V. E. para apoyar con toda insistencia la comunicación que le fué dirigida por la Junta de Académicos en súplica de que sea adquirido por el Estado y cedido a la provincia, el Museo del Cardenal Despuig o de Raixa, cuya propiedad está en peligro de pasar a manos extranjeras, perdiéndose por tanto para España tan bella e interesante porción de su tesoro artístico.

Esta Sociedad, que desde hace 38 años, fiel al lema que inspirara su fundación, viene trabajando con todo empeño y constancia en pro del Arte, de la Tradición y de la Historia regional, aportando con su labor obscura de hormiga pequeños y continuados granos de arena para el magno edificio de la historia patria, ante el peligro de la disolución del Museo no puede menos de hacer llegar hasta V. E. su humilde voz, haciendo un llamamiento a su doble condición de mallorquín y Ministro de la Corona que le colocan en tan privilegiada situación para influir con eficacia segura en la resolución de nuestras peticiones.

Nada más inoportuno que encarecer ante V. E. la importancia artística del tesoro cuya conservación pedimos para Mallorca. Fruto de las excavaciones efectuadas en Arizía por nuestro insigne compatriota el Eminentísimo Purpurado Cardenal Despuig, cuyo gran amor a las Bellas Artes hizo de él como un sucesor de aquellos Príncipes Mecenas del Renacimiento, colección de mármoles clásicos que transportados del sitio de su hallazgo fueron depositados con amorosa solicitud en la villa italiana de Raixa, bajo unos pinos dorados por un sol hermano del sol de Italia, obedeciendo a la explícita voluntad de que en Mallorca quedasen para siempre con el fin de servir a la educación y cultura de sus paisanos.

Nadie, por otra parte, ha de estimar con mejor voluntad que V. E.—cuyos trabajos, estudios y desvelos en pro de la cultura y de la enseñanza son unánimemente reconocidos y admirados—la grandísima importancia educativa y cultural del Museo y comprender por tanto la legitimidad de la insistencia con que pedimos

dre Alonso Roman Visitador a Barcelona el P.^e Baptista Alberto con los H.^{os}. Domingo Sastre y Baptista Bordoy novicios que havian sido discipulos suyos del Curso y con el H.^o Fran.^{co}. Costa que havia tenido las conclusiones generales del Curso, en el tiempo que el P.^e Alonso Roman visito este Coll.^o se hizo la capilla para decir missa en el nuestro Raphal.

Bolbiendo al P.^e Alonso Roman Visitador deste Coll.^o concluida que hubo la visita conforme a la instruccion que tenia del P.^e Provincial Geronimo Roca entre muchos que pedian la Comp.^a. recibio en particular tres estudiantes que oian Artes y eran discipulos del P.^e Baptista Alberto y todos de buenas partes. El primero fue el H.^o Juan Domingo Sastre, el qual despues de sacerdote fue a la india occidental y en ella estuvo muchos años y bolvio della el año 1609 y en el año 1613 vivia en tierra firme en esta provincia de Aragon.

El 2 fue el H.^o Jaan Baptista Bordoy el qual oyo la Theologia en Barcelona y despues de sacerdote fue a Roma con el Marques de Aytona. Bolvio al Coll.^o de Çaragoça donde a leido y en el año 1613 leya casos de conciencia en el mismo Coll.^o

El 3 fue el H.^o Raphael Oller que oyo la Theologia en Barcelona y despues de sacerdote ha leydo en este Coll.^o Y en el año 1613 predicava la quaresma en la Iglesia Parroquial de Santa Olalla. Deste se hara mencion algunas vecss en esta Hist.^a

A 12 de Junio el P.^e Alonso Roman acabada (como esta dicho su visita se bolvio a Barcelona y en su Comp.^a llevo al H.^o Joseph Cladera y Raphael Oller novicio.—A 14 de Agosto deste año 1585 vinieron del Coll.^o de Barcelona a este de Mallorca el P.^e Juan Ferrer y el Hermano Domingo Ramo. El P.^e Juan Ferrer era natural de Tremp, de la diocessi de Urgel en Cataluña vino para leer Curso de Artes como lo empeço en Octubre y leyo y fue este el 6 Curso que se leyo en este Coll.^o El H.^o Domingo Ramo era natural de Miravete del Obispado de Teruel en Aragon y era hermano Coadjutor y estuvo pocos años en este Coll.^o y fue enviado a tierra firme.

Por la copia,

MARTÍN GUALBA, S. J.

(Continuará).

sea conservado como patrimonio de esta tierra, que se honra en contar a V. E. en el número de sus hijos ilustres.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palma, 29 Enero 1919.

Gabriel Llabrés.—Faiame Garau.—Antonio M.^a Alcover, Pro.—Juan Pons.—Agustín Canellas.—Rafael Isasi.—Miguel Costa, Pr.—Agustín Buades.—Pedro A. Sancho.—Pedro Sampol y Ripoll.—José Ramis de Ayreflor.—Antonio Sancho, Pbro.—Alfonso Aguiló.—Jose Planas.»

Història de Balears

«La Junta de Govern d'aquesta Societat Arqueològica Luliana, en sessió tenguda en el dia d'ahir, llegida una atenta comunicació de V. resolgué adherir-se a la protesta del Centre de Defensa Social contra l'acord pres per l'Excel·lentíssima Diputació Provincial, d'encarregar escriure una Història de les Balears a D. Gabriel Alomar; i, además de les raons per V. allegades, hi afegeix les següents:

1^{er}. L'Història de Mallorca está feta tècnica i literariament, i sos lineaments son definitius, clàssics i immutables.

2^{on}. D'historiadors com En Quadrado no'n neixen un cada centúria, i causa malíssim efecte que en el mateix primer Centenari de son neixement, es doni per arreconada la seua història.

3^{er}. Que'l destinat per fer tal treball té més de literat que d'historiador, i el bon criteri d'aquest es cosa que's dona poques vegades.

4^{art}. Que no negam les eminentes qualitats d'home de gran cultura al qui l'Excma. Diputació ha encarregat l'escriure una Història de Balears; però, que sapiguem, no s'és distingit per profundes i serioses investigacions dins Arxius per procurar se documentació, sempre, i més avui en dia, indispensable per tota mena d'estudis històrics.

Lo que per acord d'aquesta Junta de Govern em plau comunicar-li pel seu coneixement i el del Centre que V. dignament presideix.

Deu Nostre Senyor la persona de V. tenga sempre en sa protecció i custòdia.

Ciutat de Mallorca, 30 de Gener de 1919.—El President.—*Gabriel Llabrés.*—P. A. de la J. de G.—*Pere A. Sanxo*, Sri.

Sr. President del Centre de Defensa Social.»

NOTICIES

CENTENARI DEL NEIXEMENT

D'EN QUADRADO

La Societat Arqueològica Luliana que té, més que cap altra, una vertadera veneració per l'eminent historiograf, critic i literat D. Josep M.^a Quadrado i Nieto (a. c. s.), resolgué per aclamació en la Junta General ordinària de 26 del prop passat Gener, celebrar en la mida de ses forces i de sa pobresa aquell Centenari, considerant que En Quadrado ha estat l'intel·ligència més poderosa i més ben equilibrada que hi ha hagut en les Balears des de'l B. Ramon Lull ençà.

Encara que d'això n'hem de donar compte en la Ressenya de dita Junta General que sortirà, si Deu ho vol, en el pròxim nombre del BOLLLETÍ, no hem volgut esperar tan de temps sense fer constar aquí tal acord.

La Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País decidí, en sessió tenguda per se Junta Directiva dia 4 de Febrer, felicitar-nos per la nostra determinació sobre honrar la memòria d'En Quadrado amb motiu del primer Centenari de son neixement, i adherir-se a l'homenatge que organitzem.

Així ems ho fa saber son Director nostre benvolgut amic D. Antoni Barceló amb ofici de dia 7 Febrer.

SUMARI

- I. Notas genealógicas. Familias extinguidas de Mallorca. IV. La casa de Berard (continuación), por *D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.*
- II. Beneficios y Capellanías en la Parroquia de Felanitx, por *D. C. Bauzá Adrover, Pbro.*
- III. Ordenances de les torres de fochs, del regna, por *R. Y.*
- IV. El Claustre del Convent de Sant Vicens Ferrer en Manacor, por *P. A. S. y D. José Ramón Melida.*
- V. Historia de Mallorca del Dr. Mn. Joan Binimelis (continuació), per la copia: *D. Antoni M.^a Alcover, pre.*
- VI. Construcción de una mina en el Hornabeque, por la copia: *D. Miguel Ribas de Pina.*
- VII. Per l'Historia dels Gremis de Mallorca (1585-1587), per la copia: *D. Agusti Buades.*
- VIII. Capítulos sobre repoblación de la ciudad de Alcudia (1785), por la copia: *D. José Planas.*
- IX. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Mallorca (continuación), por la copia: *P. Martín Gualba, S. J.*
- X. Secció Oficial.
- XI. Noticias.